

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO
DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 1 de 122

DEPARTAMENTO	
DE ALIMENTACIÓN	Υ
NUTRICIÓN	

ÍNDIC	Ε		Pág.
INTRO	DDU	CCIÓN	2
ı.	OB	JETIVO DEL MANUAL	3
II.	MA	ARCO JURÍDICO	4
III.	PR	OCEDIMIENTOS	9
	1.	BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM).	9
	2.	DESARROLLO DE MENÚS Y SOLICITUD DE MATERIA PRIMA E INSUMOS.	24
	3.	RECEPCIÓN DE VÍVERES Y SU ALMACENAMIENTO.	37
	4.	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.	45
	5.	DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL SERVICIO DE COMEDOR DE EMPLEADOS Y/O ÁREAS PRIORITARIAS.	57
	6.	APLICACIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN NUTRICIONAL DEL PACIENTE HOSPITALIZADO.	68
	7.	ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES EN LOS SERVICIOS CLÍNICOS DE HOSPITALIZACIÓN Y DE ESPECIALIDADES.	88
	8.	ELABORACIÓN DE FÓRMULAS DE NUTRICIÓN ENTERAL, PARENTERAL Y FÓRMULAS LÁCTEAS.	101
	9.	ABORDAJE NUTRICIONAL DEL/A PACIENTE EN CONSULTA EXTERNA.	114
IV.	ΑР	ROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	122





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 2 de 122

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

INTRODUCCIÓN

Se elabora el presente Manual de Procedimientos del Departamento de Alimentación y Nutrición, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Este manual de procedimientos es un documento que establece de manera clara y precisa todas las actividades que se realizan en el Departamento de Alimentación y Nutrición. Su contenido integra los lineamientos jurídicos, objetivos, políticas de operación, descripción de actividades, diagramas de flujo y uso de formatos que se utilizan en los procedimientos, sirviendo como guía para la estandarización de los procesos.

La actualización del manual busca mantener vigente la información para que las personas servidores públicos que integran este Departamento cuenten con un documento que les permita llevar a cabo de manera eficiente los procesos y actividades encomendadas; su difusión se realiza a través del Departamento de Planeación y se encontrará disponible para su consulta en la normateca del portal institucional.





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 3 de 122

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las políticas, normas, lineamientos que se llevan a cabo en el Departamento de Alimentación y Nutrición, a través de la descripción de actividades secuenciales, con la finalidad de contar con una herramienta de consulta para el personal que labora en este Departamento, así como el de nuevo ingreso.





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 4 de 122

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 18-11-2022.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 09-09-2022.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 16-05-2022.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 27-12-2022.





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 5 de 122

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. DOF 29-06-1992. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Última reforma publicada en el DOF 02-09-2022. Sentencia SCJN.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 31-10-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF 01-02-2018. Última reforma publicada en el DOF 18-10-2022.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 06-01-2023.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 09-05-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 04-05-2015. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-7-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.



INER

Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 6 de 122

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

DOF 24-01-2012. Última reforma publicada en el DOF 04-05-2021.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 24-01-2012. Última reforma publicada en el DOF 04-05-2021.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 11-01-2021.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

DOF 24-02-1943. Última reforma publicada en el DOF 18-02-2022, Sentencia SCJN.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.



INER

Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 7 de 122

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud. DOF 05-04-2004, Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad. DOF 30-11-2012.

DECRETOS

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 20-07-2016.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 14-09-2005.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 30-08-2019.





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 8 de 122

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

LINEAMIENTOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18-08-2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. DOF 18-09-2020.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 05-11-2020.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

17-10-2022.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

1. Procedimiento para las buenas prácticas de manufactura (BPM).



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 9 de 122

1. PROCEDIMIENTO PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 10 de 122

1. Procedimiento para las buenas prácticas de manufactura (BPM).

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer los principios básicos que aseguren condiciones favorables de higiene de alimentos, disminuyendo los riesgos inherentes en el proceso de producción y distribución; procurando garantizar la seguridad de los pacientes hospitalizados y del personal del Instituto.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable a todo el personal adscrito al Departamento de Alimentación y Nutrición.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todo el personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento (Subdirección de Recursos Materiales, Departamento de Intendencia, Almacén de Víveres, Departamento de Mantenimiento Conservación y Construcción).

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del Departamento de Alimentación y Nutrición será responsable de cumplir este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y equidad de género, evitando la duplicidad de funciones, quienes deberán dar seguimiento al mismo.
- 3.2 Para proporcionar una alimentación inocua el personal adscrito al Departamento de Alimentación y Nutrición realizará conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2014, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- 3.3 El/la coordinador en turno del Departamento de Alimentación y Nutrición a través del formato Verificación de Cumplimento de Uniformes INER-ALIM-04, verificará que las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición porten el uniforme institucional completo y limpio durante su jornada laboral.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 11 de 122

- 1. Procedimiento para las buenas prácticas de manufactura (BPM).
- 3.4 El personal, deberá presentarse a su área de trabajo para realizar sus actividades; bañado, con uñas limpias y recortadas, sin joyería, así como con uso correcto de cofia (cubriendo el total del cabello) y cubre bocas (cubriendo nariz y boca) durante toda la jornada laboral. En el caso del personal femenino no debe usar esmalte en las uñas y el masculino que use barba y/o bigote lo debe llevar debidamente recortados para que sean cubiertos por el cubre bocas evitando la contaminación de los alimentos.
- 3.5 Para evitar accidentes dentro de su zona de trabajo las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición, deberán limitar en todo momento el uso del celular.
- 3.6 Todo el personal será responsable de aplicar el proceso de lavado y desinfección de manos antes de iniciar labores, manipular alimentos, después de: ausentarse de su área de trabajo, manipular botes de basura, tocarse la nariz, toser, rascarse, ir al baño, manipular alimentos crudos, en cada cambio de actividad (cada hora) y después de cada situación que implique contaminación.
- 3.7 Será responsabilidad de las personas encargadas de preparar los alimentos, asegurar la higiene y desinfección de estos, utilizando adecuadamente los equipos y utensilios necesarios para evitar cualquier tipo de contaminación que pueda repercutir en la propagación de alguna ETAS, así como de entregar a el/la coordinador/a en turno del Departamento de Alimentación y Nutrición las áreas y equipos totalmente desinfectados y limpios al término de su jornada laboral.
- 3.8 La persona coordinador/a en turno del Departamento de Alimentación y Nutrición deberá programar la realización de estudios microbiológicos al personal encargado/a de preparar los alimentos de manera semestral en el Laboratorio de Microbiología del Instituto.
- 3.9 En caso de que las personas encargadas de preparar los alimentos de resultado positivo en los estudios microbiológicos (a algún microorganismo), la persona coordinador/a en turno del Departamento de Alimentación y Nutrición deberá apartarlo de inmediato de sus actividades encomendadas relacionadas a la manipulación de alimentos, programándole cita para consulta a su tratamiento, una vez concluido su tratamiento se le realizará de nuevo los estudios para asegurar un adecuado estado de salud.
- 3.10 En caso de que se presente alguna enfermedad estomacal o respiratoria por parte de las personas encargadas de preparar los alimentos durante el intervalo de tiempo en el que no se



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 12 de 122

1. Procedimiento para las buenas prácticas de manufactura (BPM).

realizan estudios de verificación de salud, el/la coordinador/a en turno del Departamento de Alimentación y Nutrición le solicitara asistir a su clínica de seguridad social (ISSSTE) y/o al Departamento de Medicina Ocupacional del Instituto para que sea revisado médicamente, obteniendo la prescripción necesaria para mejorar su estado de salud y su regreso al Instituto.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 13 de 122

1. Procedimiento para las buenas prácticas de manufactura (BPM).

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo	
Personal a cargo de la coordinación en el Departamento de Alimentación y Nutrición	n en el la coordinación porten el uniforme completo nto de v cumpla los lineamientos en higiene.			
	2 Supervisa el buen funcionamiento de todos los equipos, así como las condiciones de las instalaciones.			
		¿Existe algún imperfecto en las instalaciones?		
	3	Si: Reporta al área correspondiente a través del formato Solicitud del Servicio Mantenimiento Operativo INER-DMCC-02 cualquier imperfecto para su reparación y/o mantenimiento. Termina el procedimiento.	INER-DMCC-02	
	4	No: Verifica que la materia prima se encuentre en las mejores condiciones físicas Continua la actividad 5.		
	5	Entrega a través del formato Vale de Salida de Almacén de Varios/Víveres INER-CB-01, la materia prima (perecederos y no perecederos) al personal a cargo de la coordinación, para su procesamiento por parte del personal ecónomo o el de Almacén de Víveres.	INER-CB-01	
Personal auxiliar de cocina	6	Recibe la materia prima la cual lava, enjuaga y desinfecta cada uno de las frutas y verduras antes de su preparación manteniendo su área de trabajo, utensilios y equipo limpios, en orden y desinfectados.		

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 14 de 122

1.	Procedimiento	para	las	buenas
pra	ácticas de manu	factura	a (BF	PM).

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal encargado de preparar los alimentos (cocinero/a y auxiliar de cocina)	7	Recibe la materia prima (frutas y verduras) previamente desinfectada (así como carnes, pescado y lácteos), en condiciones óptimas para su preparación y consumo. Verifica que los equipos estén en buen funcionamiento y reporta aquellos que	
	9	necesiten mantenimiento. Prepara los platillos de acuerdo al menú establecido manteniendo su área de trabajo, utensilios y equipo limpios, en orden y desinfectados.	
	10	Apoya en la limpieza profunda de su área junto con su personal a cargo, al término de la jornada laboral.	
Personal a cargo de la coordinación en el Departamento de Alimentación y Nutrición		¿La persona encargada de preparar los alimentos es positivo a los estudios microbiológicos?	
	11	No: Termina el procedimiento.	
	12	Si: Aparta de inmediato al personal sospechoso/a de contagio de sus actividades relacionadas a la manipulación de alimentos. Continua la actividad 13.	
	13	Solicita a la persona encargada de preparar los alimentos, acudir a la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva, para recibir atención médica y la prescripción de tratamiento farmacológico.	
Personal encargado de preparar los alimentos (cocinero/a y auxiliar de cocina)	14	Asiste a su clínica familiar del ISSSTE correspondiente para ser atendido y darle seguimiento a la prescripción médica.	



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

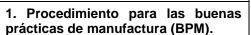
Hoja 15 de 122

1.	Procedimiento	para	las	buenas
prá	ácticas de manu	factur	a (BF	PM).

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Responsable Personal encargado de preparar los alimentos (cocinero/a y auxiliar de cocina)		Descripción de actividades Realiza nuevamente los estudios de microbiología para asegurar un adecuado estado de salud y su regreso al Instituto y/o a este Departamento. Termina el procedimiento	



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



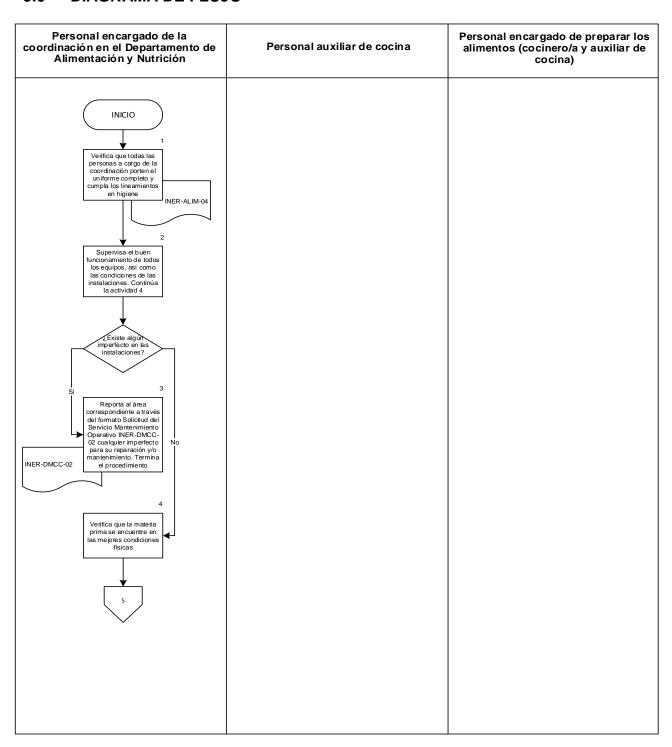


Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 16 de 122

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

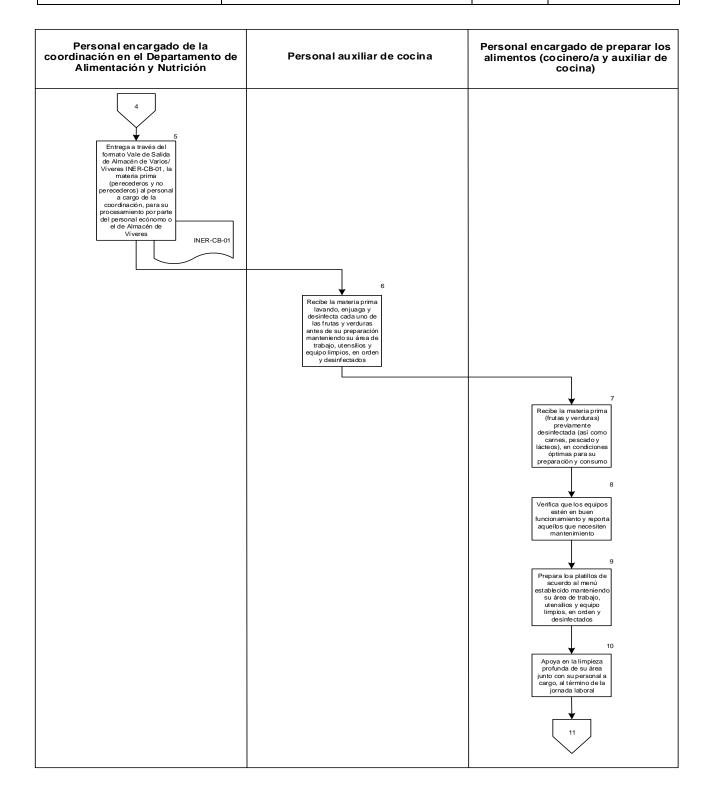


Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 17 de 122

1. Procedimiento para las buenas prácticas de manufactura (BPM).



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

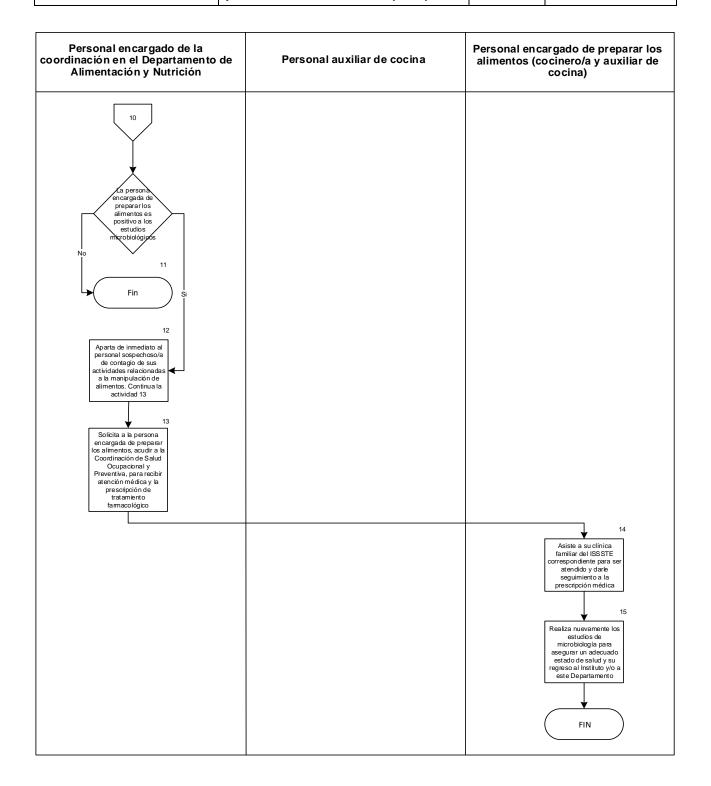


Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 18 de 122

1. Procedimiento para las buenas prácticas de manufactura (BPM).



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 19 de 122

1. Procedimiento para las buenas prácticas de manufactura (BPM).

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P

7.0 REGISTROS

	Registro	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1	Verificación de Cumplimiento de Uniformes.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-04
7.2	Solicitud del Servicio Mantenimiento Operativo.	Lo que se establece en el catálogo documental	Servicio de Mantenimiento Operativo	INER-DMCC-02
7.3	Vale de salida de Almacén de Varios/Víveres.	Lo que se establece en el catálogo documental	Almacén de Víveres	INER-CB-01

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Basura. -** Cualquier material cuya calidad o característica no permiten incluirlo nuevamente en el proceso que la genera ni en cualquier otro, dentro del procesamiento de alimentos.
- 8.2 **Contaminación. -** Es la materia extraña, las substancias químicas y/o los organismos presentes en alimentos, superficies vivas y/o superficies inertes, que pueden causar daño a la salud.
- 8.3 **Contaminación cruzada.** Es la contaminación que se produce por la presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos procedentes de una etapa, un proceso o un producto diferente.
- 8.4 **Desinfección. -** Reducción del número de microorganismos presentes en una superficie o alimento mediante agentes químicos, métodos físicos o ambos, a un nivel de inocuidad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 20 de 122

1. Procedimiento para las buenas prácticas de manufactura (BPM).

- 8.5 **Desinfección de manos. -** Aplicación de un producto químico que reduzca el número de microorganismos presentes a un nivel de inocuidad.
- 8.6 ETA. Enfermedad de carácter infeccioso o tóxico que es causada por el consumo de alimentos o de agua contaminada.
- 8.7 **Higiene de los alimentos. -** Las medidas necesarias que se realizan durante el manejo de los alimentos y que aseguran la inocuidad de los mismos.
- 8.8 Higiene. Todas las acciones que tienen que ver con limpieza o mantenimiento de las condiciones higiénicas en un establecimiento, que van desde limpieza y desinfección de un equipo específico a actividades de limpieza periódica en el establecimiento (incluyendo edificio, estructura y actividades de limpieza de suelos).
- 8.9 **Inocuo. -** Aquello que no causa daño a la salud.
- 8.10 Limpieza. Eliminación de polvo, residuos alimentarios, suciedad, grasa u otra materia objetable
- 8.11 **Manejo de los alimentos. -** Conjunto de procesos realizados desde la recepción, hasta el servicio al comensal.
- 8.12 **Proceso. -** Conjunto de actividades relativas a la obtención, recepción, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento, expendio o suministro al público de alimentos.
- 8.13 **Residuo.** Basura, desechos o desperdicios de la materia prima o producto en proceso o de cualquier material cuyo poseedor o propietario desecha.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio		
4	Febrero, 2023	Actualización de Procedimientos y políticas		

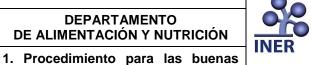
10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Verificación de Cumplimiento de Uniforme, INER-ALIM-04.
- 10.2 Solicitud del Servicio Mantenimiento Operativo, INER-DMCC-02.
- 10.3 Vale de salida de Almacén de Varios/Víveres, INER-CB-01.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

prácticas de manufactura (BPM).



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 21 de 122

10.1 Verificación de Cumplimiento de Uniforme **INER-ALIM-04**



VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE UNIFORMES



USO DE CUBREBOCAS UNIFORME COMPLETO CABELLO RECOGIDO Y UÑAS CORTAS, LIMPIAS PERSONAL ASEADO SIN JOYERIA Y BISUTERIA CUBRIENDO BOCA Y RECORTADOS Y CUBIERTO CON COFIA SIN ESMALTE



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Rev. 3

1. Procedimiento para las buenas prácticas de manufactura (BPM).

Hoja 22 de 122

10.2 Vale de Salida del Almacén de Varios/Víveres **INER-CB-01**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES VALE DE SALIDA DEL ALMACÉN DE VARIOS/VIVERES INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS								
Área solicitante:								
Programa: Subprogra	ma:	No. de Depa	rtamento:	Folio no.				
Descripción	Unidad de medida	Cantio Solicitada	dad Surtida	Código				
		Ciu	dad de México, a	de	de			
Solicitado por		Autorizado por			Recibido por			
	L.C. Gen	aro Leopoldo Maxin	niliano Peralta					
		Nombres y Firmas			INER-CB-01 (06-2019)			
SECRETARIA DE SALUD	ECCIÓN DE RECU DEPARTAN	CIÓN DE ADMINIST RSOS MATERIALE IENTO DE CONTRO ALMACÉN DE VA	S Y SERVICIOS GEN OL DE BIENES	NERALES INER	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
Programa: Subprogra	ma:	No. de Depa	rtamento:	Folio no.				
Descripción		Unidad de medida	Cantio Solicitada	dad Surtida	Código			
Solicitado por	Ciudad de México, a Autorizado por		de	Recibido por				
L.C. Genaro Leopoldo Maximiliano Peralta								
		Nombres y Firmas			INER-CB-01 (06-2019)			



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 23 de 122

1. Procedimiento para las buenas prácticas de manufactura (BPM).

10.3 Solicitud de Servicio de Mantenimiento Operativo INER-DMCC-02



SOLICITUD DE SERVICIO MANTENIMIENTO OPERATIVO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

ÁREA SOLICITANTE	PROG.	SUBP.	DEPTO.	PART. P.	COD.	FECHA	FOLIO	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO								
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMAS								
JEFE INMEDIATO SOLICITANTE		AUTORIZA	CIÓN DEL D	MCC	RESPO	INSABLE DE REALI	ZAR EL SERVICIO	
AL RECIBIR EL SERVICIO Vo.Bo. DEL USUARIO	FECH	A Y HORA E S	N LA QUE SI ERVICIO	REALIZA EI	L Ve	o.Bo. SUPERVISIÓN	DEL DMCC	
	TRA	ABAJO REAL	IZADO POR	EXTERNO				
RAZÓN SOCIAL:			MARC	MARCA:				
FACTURA No.:			_	MODELO:				
IMPORTE:			No. DE INVENTARIO:					
MATERIAL UTILIZADO		HERRAMI	ENTA UTILIZADA EQUIPO DE SEGURIDAD U			AD UTILIZADO		
	cc	MENTARIO	S Y OBSERV	ACIONES				



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

2. Procedimiento para el desarrollo de menús y solicitud de materia prima e insumos.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 24 de 122

2. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MENÚS Y SOLICITUD DE MATERIA PRIMA E INSUMOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

2. Procedimiento para el desarrollo de menús y solicitud de materia prima e insumos.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 25 de 122

1.0 PROPÓSITO

1.1 Proporcionar a todas las personas del Instituto una alimentación nutricional que dé cumplimiento a las 5 leyes de la alimentación (Completa, Equilibrada, Suficiente, Adecuada e Inocua), procurando garantizar su seguridad y bienestar a través de la compra de productos de las más altas calidad en el mercado, con el fin de otorgar a los pacientes hospitalizados una alimentación que cumpla con los requerimientos nutricionales necesarios para su control y mejora de su estado de salud.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable a las personas del Departamento de Alimentación y Nutrición.
- 2.2 A nivel externo: Es aplicable a todas las personas trabajadoras del Instituto quien solicita el servicio de alimentación.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del Departamento de Alimentación y Nutrición será responsable de cumplir este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y equidad de género, evitando la duplicidad de funciones, quienes deberán dar seguimiento al mismo.
- 3.2 Para proporcionar una alimentación inocua el personal del Departamento de Alimentación y Nutrición lo realizará conforme lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2014, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

2. Procedimiento para el desarrollo de menús y solicitud de materia prima e insumos.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 26 de 122

- 3.3 Las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición con base en sus conocimientos y experiencia están comprometidas a contribuir en el desarrollo de menús nutritivos que beneficien en la salud del personal del Instituto.
- 3.4 Será responsabilidad de la persona titular de la Coordinación Administrativa del Departamento de Alimentación y Nutrición capturar en software, la programación de los ciclos de menús trabajados, proporcionando lo siguiente:
 - a) Una proyección total de las personas trabajadoras del INER y pacientes a quienes va dirigido el servicio del comedor.
 - b) Cálculo de insumos a comprar.
 - c) Calendarios de entrega para los proveedores.
 - d) Descripción de los insumos solicitados a los/as proveedores/as.
 - e) Generación del presupuesto necesario para la compra de los insumos.
 - f) Información que será incluida en los expedientes de los procesos de compra.
- 3.5 Las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición realizarán la programación de cíclicos de menús, el cual será considerado de 1 meses a 6 meses; conforme a la generación y autorización del expediente de contratación por las áreas involucradas en el proceso (Departamento de Adquisiciones y Departamento de Registro Presupuestal).
- 3.6 Será responsabilidad de las personas del área de Soporte Administrativo D del Departamento de Alimentación y Nutrición entregar al personal del Departamento de Adquisiciones los expedientes de procesos de compra de materia prima e insumos (alimentos perecederos y no perecederos) acorde a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Salud y su Reglamento.
- 3.7 Las personas con puesto de jefes/as de cocina, cocineros/as y coordinadores/as deberán intervenir en la propuesta de platillos para el armado de menús, así como calcular gramajes, recetas y métodos de preparación para su estandarización, considerando las siguientes características:
 - a) Gusto de las personas trabajadoras del Instituto,
 - b) Tiempos de producción,



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

2. Procedimiento para el desarrollo de menús y solicitud de materia prima e insumos.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 27 de 122

- c) Cargas de trabajo,
- d) Equipos de cocina,
- e) Variedad,
- f) Temporalidad,
- g) Festividades.
- 3.8 En el caso de los menús (cocina de dietas) para pacientes hospitalizados, las personas encargadas del cálculo y generación de tipos de dietas serán las personas con puesto de coordinador/a de los servicios clínicos de hospitalización y personas con puesto de dietista del Departamento de Alimentación y Nutrición.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

2. Procedimiento para el desarrollo de menús y solicitud de materia prima e insumos.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 28 de 122

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal con puesto de jefes/as de cocina, cocineros/as y coordinadores/as	1	Revisa y da opciones a la propuesta de platillos con receta, a incluir en los cíclicos de menús, considerando los elementos operacionales que garanticen su elaboración.	Plantilla de recetas
	2	Colabora en el desarrollo de los cíclicos de menús con periodicidad de 1 a 6 meses.	Plantilla de menús sintéticos y desarrollados
Personal con puesto de coordinador/a y dietista	3	Realiza el cálculo nutricional de los platillos y menús.	Plantilla de menús desarrollados
Personas titulares de las coordinaciones	4	Turna las cantidades de los servicios a programar, al personal del área de Soporte Administrativo D encargado/a de la administración del software, de acuerdo a los censos de comensales y cantidad de pacientes.	Censos
Persona titular de la Coordinación Administrativa	5	Captura las recetas de los platillos a incluir en los menús en software.	
	6	Conforma la captura de los menús en software.	
	7	Programa los menús en el software.	
	8	Proyecta las cantidades de insumos y materia prima.	
Persona titular del área de Soporte Administrativo D y Persona titular de la Coordinación Administrativa	9	Elabora calendarios de pedidos.	
	10	Integra los expedientes de compra.	
		Termina el procedimiento	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

2. Procedimiento para el desarrollo de menús y solicitud de materia prima e insumos.

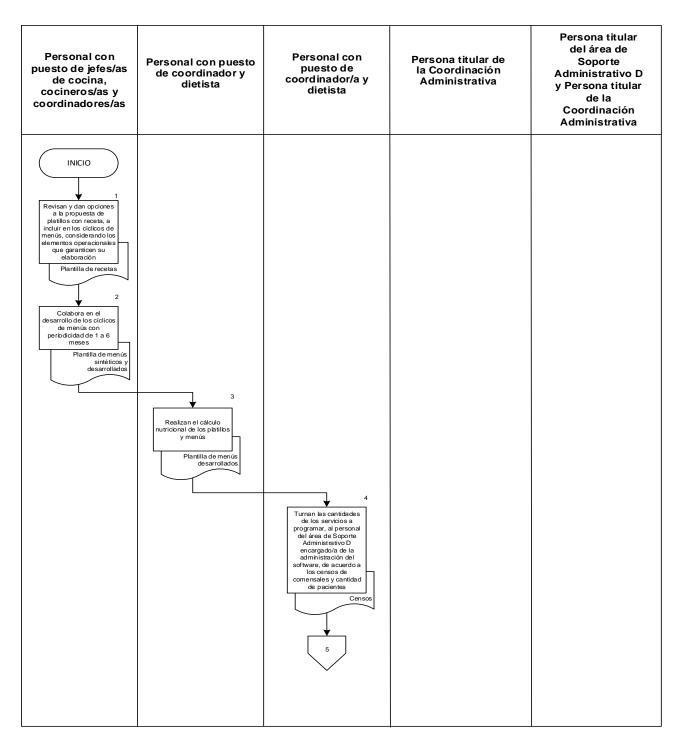


Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 29 de 122

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Rev. 3

2. Procedimiento para el desarrollo de menús y solicitud de materia prima e insumos.

Hoja 30 de 122

Personal con puesto de jefes/as de cocina, cocineros/as y coordinadores/as	Personal con puesto de coordinador y dietista	Personal con puesto de coordinador/a y dietista	Persona titular de la Coordinación Administrativa	Persona titular del área de Soporte Administrativo D y Persona titular de la Coordinación Administrativa
			Captura las recetas de los platillos a incluir en los menús en software Conforma la captura de los menús en software 7 Programa los menús en el software 8 Proyecta las cantidades de insumos y materia prima	Elabora calendarios de pedidos 10 Integra los expedientes de compra



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

2. Procedimiento para el desarrollo de menús y solicitud de materia prima e insumos.



Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 31 de 122

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Documentos	Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la	
;	Secretaría de Salud.	N/P

7.0 REGISTROS

Registro	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Plantilla de recetas.	N/P	Departamento de Alimentación y Nutrición	N/P
7.2 Plantilla de menús sintéticos y desarrollados.	N/P	Departamento de Alimentación y Nutrición	N/P
7.3 Censo Mensual.	N/P	Departamento de Alimentación y Nutrición	N/P

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 **Menú. -** Es una combinación de alimentos que contiene todos los nutrientes de forma equilibrada.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio				
4	Febrero, 2023	Actualización de Procedimientos y políticas				



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

2. Procedimiento para el desarrollo de menús y solicitud de materia prima e insumos.



Rev. 3

Código: NCDPR075

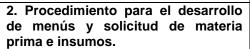
Hoja 32 de 122

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Plantilla de recetas.
- 10.2 Plantilla de menús sintéticos y desarrollados.
- 10.3 Censos.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 33 de 122

10.1 Plantilla de recetas

INSTITUTO NACIONAL DE ENFRANCIDADES RESPIRATORIAS "SMAEL CORIO VIULIDAS" DIRECCICIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBERICCIÓN DE ROUBEOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE AUMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

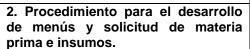


PLANTILLA DE RECETAS

	CATEGORIA						
					PLATO FUERTE		
INGREDIENTE	CANTIDAD REQUERIDA POR PORCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KCAL	PROTEÍNAS	LIPIDOS	нсо	
FILETE DE PESCADO TILAPIA PZA.250 GR		pza					
TORTILLA DE MIAÍZ KG		kg					
TOMATE VERDE LIMPIO		kg					
SAL DE MESA		kg					
QUESO RALLADO PARA GRATINAR		kg					
PIMIENTA NEGRA MOLIDA		kg					
JITOMATE GUAJE DE 1RA CALIDAD		kg					
HIERBAS DE OLOR		kg					
CHILE CHIPOTLE SECO		kg					
CEBOLL A BLANCA		kg					
CANELA EN RAMA		kat					
CONSOME DE POLLO		kg					
AXO		kg					
ACEITE VEGETAL		lt.					
	PREPARACIÓN (PROCE	DIMIENTO ESTAND	(ARIZADO)				
1	•						
2							
3							
4							



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 34 de 122

10.2 Plantilla de menús sintéticos y desarrollados

INSTITUTO GALCICIAL DE L'ARCHINE DADCO REJANACIONAL "GALAGE CO VALIGACIO." DIRECCIONE DE REMANISTRACIÓN SUBSETITATION DE LA CARROLINA MATERIALIS (SPINATIANISMO) DE LA CARROLINA DE LA MICHIGICIA.

PLANTILLA DE MENU SINTETICO HOSPITAL											
	MENO 1	MENÜ 2	MIENÚ 3	MENO 4	MENÚS	MENO 6	MENG?				
DESAYUNO	MARTIN .	witcom	and .	VERNO	since	00MM00	UMB				
60/5000 1											
euronee z											
WOUGA											
GUARNECONS											
POSTRE O FRUTA											
UCCHE/ YOUWIT											
PARTONTUA											

SENTENTI O RACIONAL DE DANCHINE DAGOS REPRESTORIES TORRES, CON TRANSPORTO DE RESPONSO POR PRIMA DE DESCRIPCION DE RESPONSO POR PRIMA DE DEPARTIMISMO POR LA RESPONSO POR DE PRIMA DE DEPARTIMISMO DE LA RESPONSO POR DE DESTRUMISMO DE LA RESPONSO POR DE DEPARTIMISMO DE LA RESPONSO POR DE DEPARTIMISMO DE LA RESPONSO POR DE DEPARTIMISMO DE LA RESPONSO

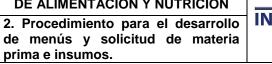
	MENO 1	MENO 2	MIEVO 3	MENO 4	MBVDS	MEND 6	MENÚ?
COMIDA	MAPPS	worns	800	VERNO	1880	DOMESTO	WMS
EPR IEA							
9,00001							
915993							
160.64							
sumon							
MUTA/FORTH							
TOTALASTAN							

Statemental of Principle Statement Statement Joseph Operational American Statement Sta

| MINU |



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 35 de 122

10.2 Plantilla de menús sintéticos y desarrollados Parte 2

				A selection of the					
	10000	1000	9810	witness	Artists.	vene	SERVICE .	NAME OF TAXABLE PARTY.	1000
DESAYUNO	MENGS	menú z	16167	MONEY	MENDS	MONOS	MONG?	MENGO	MONG 9
NATIONAL DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PE									
21800									
Marie Injustra									
rename.									
ren .									
PROTOFFILE									
BURST 1									
**									
0.49									
	DOMESTIC:	100	200	with the	444	1000	FR66	sounce.	1960
COMIDA	MENGS	MONE 2	MINES	MONEY	MONES	MONEY	MINET	MENGE	MONO N
NATIONAL TO SERVICE STREET, SE									
700									
-									
81800									
100.76									
mounte									
miranu.									
20,000									
CENA	MENGS	MONE 2	MONEY	MONEY	MENGS	MONGA	MONEY.	MENGE	MONEY
AND DESCRIPTION OF THE PERSON									
Tax Contac	10000	196	****	****	***	1000	TROIT	NAMES .	1960
COLACION	MAGE	WONG I	16.60	MONEY	MOND I	MONGA	W0407	MENGE	MONG N
Automotic mater				2,00					

NER S				\$400 PM (NECON MATERIALIS MATERIALISM	-					SEN KIND COMOA COMOA	-
STATEMENT OF AUGUSTALISM STREET												OPM	and the same of
CA THE LINE EMPLE HIS TACT	UNIONO	rein	-		1961		GMA .		0.40		976		
DESCRIPTION	96	MATERIA.	Broken	2,000	-	****	*****	-	MATERIA .	-	more	2000	000000
	MEDICA	104	COM	COM	00M		OOM	00M	COM	00M	COM	COM	_
KET YESTS, CHESTEL SCOLESSING	80.04		_					_		_	_		_
ALC DESHIDRATAGE BY THOSE BOTE DE SIX GALMENBRAS	PD0										! !		
ALONG LIBARO DE DUBE DE ESPOR JA GRANE.)	BOLAN												
MACCILIPER EXTA, BOURAGE I NO (BOHETTINO)	BOLAN												
ACCOR SOMEWHOUSE OF \$100 (\$0.00)	BOLAN						2				"		
ME OF DEAL ORD DESCRIPTION OF THE SECOND	8000		-				-				<u> </u>		
MACCA.	U/St				_		_			_	_		_
CHURS EN FUNDAE BYNS TY JY DETR HOTTY COLLEGY.	LATE												
CLAYO HOLOC, DE PRIMERA CAUCAS BOLSA DE SIS ON JA SARAELI	BOLSH.				1 :						1 :		
CONSCIREDE POLLO SOLINCE INCOR PRIORE ALGO VARIOS SABORES, PRESENTACION EN TETRANSCICE DE IA,	BOLLAN				١,		,						
8292	MEN								440		440		
SA COMESA. PRANCO DE LA KO SACORADIO.	F00		-		_			_	_	_	_		_
HOLE PRINT ROUGH FROM CURETY OF THE CONTRIBUTION	CURREN							_		_	_		_
PARTY TRACTOR PRODUCTS ON DIVANCE LING OR, NOVE	1474		_					_		-	-		_
SK, REPINGS, BOURDETKE LA PARI	BOLSH												
Section and design and the part and	BOURN		_		-		_	_		_	_		_
COMPALA DE CAMOS CON PALISA DE PRIMERA CALIDAS PREJACE DO DE SUNCORRIRE, DINVELERO, PRESION SIN PRILLEIO, SIN RETINCARIA, SIN UNASIA	PEX				we						1400		
MOTIONA DE POLLO APLANADA, DE PRIVERA (ALGA), PEGA DE 160 DE BILHUERO, BILHEL, PRIVE, NO VECCEA, NO GOLPRIO Q. PARROQ, BIL MULEJOS, DIN DRAGA.	MEN.										-		
					١.								
MC			_				- 11	-		_	10		_
OTROLA BLANCA	40		_		- 10			-		_	-		-
DHCHARD LIMBO	40		_		-			-		_	-		-
DIARCO	- 10				- 10			_		_	**		_
NETENS EVA	***		1				1				1		
KOADE JAJAS.	40				8.0								
JE NIJA TILANA	40		-60		1 :								
UNDER SALESSALA					-			_		_	-		_
tanden A	- 1		_		-		-	_		_	-		_
Refre ALPA REfres	-		-										
	-		19					_			14		_
MASA 160			_				- 11	-		_	1.0		_
SHAROMA SURVINSA NIJA DE NI DE	PEA		100		-			_		_	100		_
Service Carlos (All Carlos (Al			- 10		_		-						
NÃ UE.	PEN		1		100		-				-		
AUCHIO NAMICO FOLOS ISI OR	PEN		1600		"						100		
SELATINA DE SHEORES PON DE 100 DE SHAY	PER								40		440		
AND HOLDER PRINCIPAL LINE HOLDER	POT		- 60				-				76		



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

2. Procedimiento para el desarrollo de menús y solicitud de materia prima e insumos.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 36 de 122

10.3 Censos



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

INFORME DEL ME \$ DE:

C.P. EDITH S. ESCUDERO CORIA DIRECTORA DE ADMINSTRACION

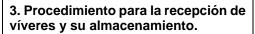
A) DESAYUNO:

HOSPITALIZACION	DIETAS ESPECIALES	3.635
COMEDOR DE EMPLEADOS	DIETA S NORMALES	27,603
B) COMIDAS:		
B) COMIDAS.		
HOSPITALIZACION	DIETAS ESPECIALES	3,550
COMEDOR DE EMPLEADOS	DIETA S NORMALES	27,769
C) CENAS:		
•		
LIGORITALIZACIONI	DETAG FORFOLK FO	0.054
HOSPITALIZACION COMEDOR DE EMPLEADOS	DIETAS ESPECIALES DIETA S NORMALES	3,351 12,781
COMEDOR DE EMPLEADOS	MEIA'S NORMALES	12.761
D) TOTAL DE DIETA S EN HOSPIT	TA LIZA CION	10,536
1		
TOTAL DE DIETA S EN COMED	OOR DE EMPLEA DOS	68,153
	A PACIENTE S Y EMPLEADO S EN EL IMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	78,689
		410
E) DETAS ENTERALES		512
F) DIETAS PARENTERALES		61
G) COLACIONES		11,525
IN TARRATACIONES		402.040
H) HIDRATACIONES		103,218
I) EVENTOS		1,726
TOTAL DE EVENTOSAL MES	-	
Nº PERSONAS		
Nº SERVICIOS		

I



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 37 de 122

3. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE VÍVERES Y SU ALMACENAMIENTO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 38 de 122

3. Procedimiento para la recepción de víveres y su almacenamiento.

1.0 PROPÓSITO

1.1 Recibir de los proveedores el abastecimiento de víveres adquiridos para la elaboración de los menús que contribuyen al servicio de alimentación de pacientes y personal del instituto, verificando que la cantidad y la calidad de los productos solicitada sean las correctas, resguardando y respetando las condiciones de almacenamiento de cada producto, así como asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y los requisitos de entrega estipulados en contrato.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al personal del Departamento de Alimentación y Nutrición.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todas las personas designados a la entrega de víveres (alimentos perecederos y no perecederos) adquiridos por el Instituto.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del Departamento de Alimentación y Nutrición será responsable de cumplir este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y equidad de género, evitando la duplicidad de funciones, quienes deberán dar seguimiento al mismo.
- 3.2 Para proporcionar una alimentación inocua las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición lo debe realizar conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2014, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- 3.3 Las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición deben realizar los almacenamientos de los productos nutricionales con base en lo estipulado por el almacenamiento y conservación de los alimentos, llevándose de acuerdo al Manual para la Administración de Bienes

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código:

NCDPR075

Rev. 3

Hoja 39 de 122

3. Procedimiento para la recepción de víveres y su almacenamiento.

Muebles en los Almacenes del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

- 3.4 El Personal adscrito al Departamento de Alimentación y Nutrición (ecónomo/a y/o coordinador/a) en conjunto con el personal de Almacén de Víveres será el responsable de recibir de los proveedores, los víveres (alimentos perecederos y no perecederos) solicitados por el Instituto, así como de verificar lo siguiente:
 - 3.4.1 Que las cantidades de los productos sean las correctas para su almacenamiento y posterior distribución.
 - 3.4.2 Que se cumpla por parte de los proveedores con unidades de transporte limpias y desinfectadas, así como pulcritud en el personal de entrega.
 - 3.4.3 Uso de cadena de frío de Thermo King (temperatura) para la conservación de carnes rojas, blancas, lácteos y embutidos.
 - 3.4.4 Que el acomodo de los víveres en la cámara de refrigeración permita su uso inmediato, rotación, conteo y fácil localización.
- 3.5 Las personas con puesto de ecónomo y/o coordinador/a en turno del Departamento de Alimentación y Nutrición serán las encargadas de supervisar la calidad de los víveres (alimentos perecederos) entregados por los proveedores, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2014).
- 3.6 En caso de identificar víveres (alimentos perecederos y no perecederos) que no cumplan con las características organolépticas, calidad, presentación, empaque íntegro y original o fecha de caducidad vigente, las personas con puesto de ecónomo y/o coordinador/a en turno, hará la devolución del producto al proveedor para su reposición dentro de las 4 horas inmediatas.
- 3.7 Cada vez que el proveedor no dé cumplimiento con la entrega de los insumos solicitados dentro de las 4 horas que tiene para la reposición de los víveres, la persona titular y/o Soporte Administrativo D del Departamento Alimentación y Nutrición, generará el reporte de la incidencia referente al incumplimiento de: características organolépticas, descripción, cantidad, gramaje, presentación, empaque íntegro y original o fecha de caducidad vigente el mismo día en la que se realiza la recepción. Dicho reporte deberá ser dirigido al Departamento de Adquisiciones.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 40 de 122

3. Procedimiento para la recepción de víveres y su almacenamiento.

3.8 Para la preparación de los alimentos (menús establecidos) la persona titular y/o Coordinación Administrativa del Departamento de Alimentación y Nutrición deberá requisitar de manera semanal el concentrado de salida de insumos de menús y proporcionarlos al Almacén de Víveres para el otorgamiento de insumos, acorde al menú establecido.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 41 de 122

3. Procedimiento para la recepción de víveres y su almacenamiento.

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal adscrito/a al Departamento de Alimentación y Nutrición (ecónomo y/o coordinador)	1	Recibe de los proveedores, los víveres (alimentos perecederos y no perecederos) solicitados por el Instituto.	
	2	Solicita y supervisa que las áreas de recepción de materia prima estén limpias desinfectadas y libres de obstáculos, así como los depósitos, cajas, taras, básculas.	
	3	Supervisa la recepción de los alimentos, verificando su calidad de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2014.	
		¿Los alimentos cumplen con las características?	
	4	Si: Corrobora las temperaturas y evalúa las características organolépticas de los alimentos frescos como son: el color, textura y olor. Termina el procedimiento.	
	5	No: Hace la devolución del producto al proveedor para su reposición. Continúa la actividad 6.	
Persona titular del Departamento de Alimentación y Nutrición y/o titular del área de Soporte Administrativo D	6	Realiza el reporte de la incidencia referente al incumplimiento de características organolépticas, calidad, presentación, empaque íntegro original o fecha de caducidad vigente.	
	7	Notifica mediante el reporte de la incidencia al personal del Departamento de Adquisiciones para su revisión, y conocimiento.	
		Termina el procedimiento	



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

3. Procedimiento para la recepción de

víveres y su almacenamiento.

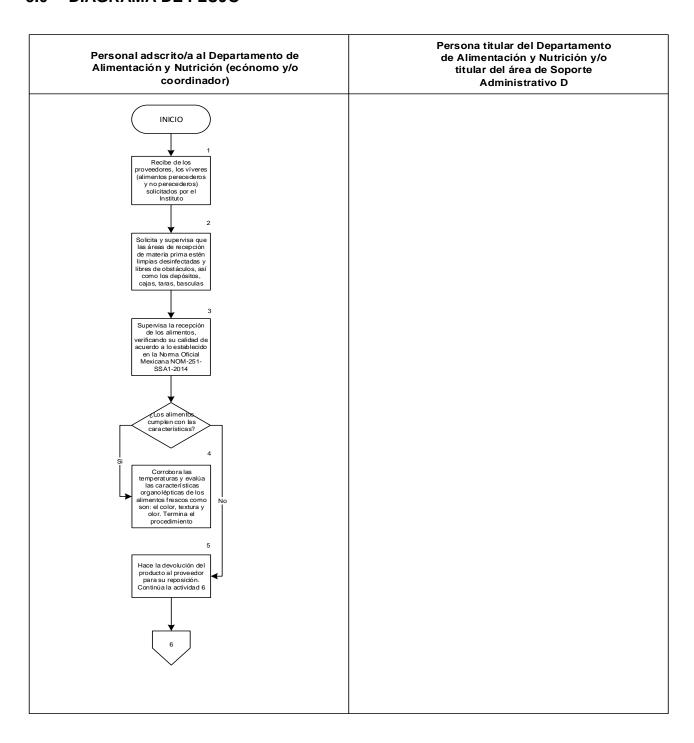


Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 42 de 122

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

3. Procedimiento para la recepción de

víveres y su almacenamiento.



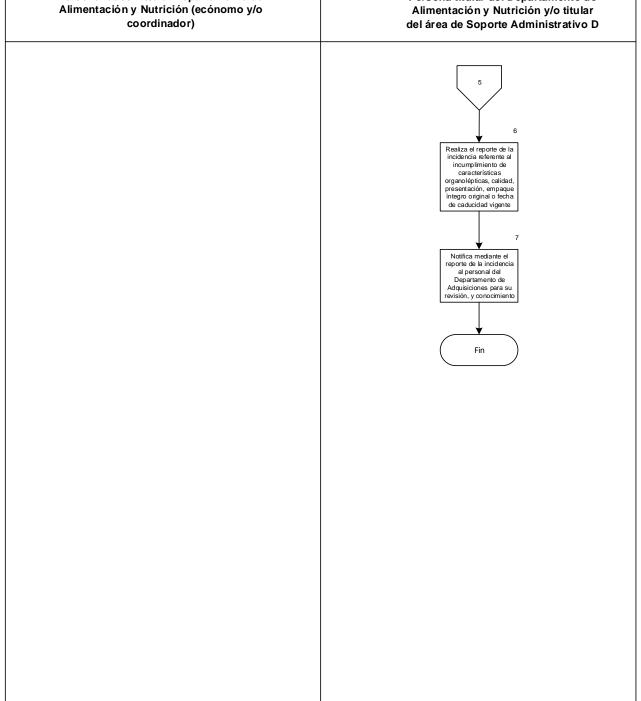
Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 43 de 122

Personal adscrito/a al Departamento de

Persona titular del Departamento de Alimentación y Nutrición y/o titular





DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 44 de 122

3. Procedimiento para la recepción de víveres y su almacenamiento.

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

			Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica procedimientos	N/P	

7.0 REGISTROS

Registro	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
N/P	N/P	N/P	N/P

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Ecónomo:** Personal adscrito/a para la recepción de materia prima (víveres e insumos), encargada de verificar la calidad de los mismos.
- 8.2 **Cadena de frío (Thermo King). -** Sistema de control de temperatura de transporte para camiones, remolques, contenedores a bordo y vagones de ferrocarril.
- 8.3 Organolépticas. Las características o propiedades organolépticas de un cuerpo son todas aquellas que pueden percibirse de forma directa por los sentidos (todos ellos, no sólo la vista), sin utilizar aparatos o instrumentos de estudio.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
4	Febrero, 2023	Actualización de Procedimientos y políticas

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 N/P.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

INER

Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 45 de 122

4. Procedimiento para la elaboración de alimentos.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 46 de 122

4. Procedimiento para la elaboración de alimentos.

1.0 PROPÓSITO

1.1 Proporcionar una alimentación inocua, higiénica y con sazón, mediante la preparación de alimentos que permitan dar cumplimiento en tiempo y forma a los servicios de alimentación que otorga el Departamento de Alimentación y Nutrición, así como al personal (comensales) y pacientes del Instituto.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al personal adscrito/a del Departamento de Alimentación y Nutrición, quienes llevan a cabo los procesos higiénicos, de preparación de alimentos.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todas las personas trabajadoras del Instituto y pacientes quienes degustarán los menús preparados por personal del Departamento de Alimentación y Nutrición.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del Departamento de Alimentación y Nutrición será responsable de cumplir este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y equidad de género, evitando la duplicidad de funciones, quienes deberán dar seguimiento al mismo.
- 3.2 Para proporcionar una alimentación inocua las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición lo deben realizar conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2014, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- 3.3 Las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición deberán desarrollar con calidad, eficacia y eficiencia sus funciones, conforme a sus habilidades, destrezas y experiencias, así como asumir la responsabilidad del área que le corresponda por rol.

DEPARTAMENTO



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 47 de 122

DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

4. **Procedimiento** la para elaboración de alimentos.

- 3.4 Las personas con puesto de coordinador/a en turno en el Departamento de Alimentación y Nutrición designará un rol de actividades anual; considerando las siguientes áreas:
 - a) Área de Previas,
 - b) Área de Cocina Central,
 - c) Área de Lechería,
 - d) Área de Ambigú,
 - e) Área de Cocina de Dietas,
 - f) Área de Batería,
 - g) Área de Lava Loza,
 - h) Área de Barra y Comedor,
 - i) Área de Cámara de Refrigeración,
 - Área de Anexo y Pasillo,
 - k) Tizanas de servicios clínicos,
 - Banco de leche,
 - m) Ensamble de dietas.
- 3.5 Las personas con puesto de coordinador/a en turno de este Departamento, otorgará al personal auxiliar adscrito los insumos (estipulados en el vale de salida del almacén de varios/víveres INER-CB-01), de acuerdo al menú programado, así como los utensilios y artículos de limpieza diariamente para la realización de sus actividades y elaboración de los alimentos, los cuales deberá devolver al personal con cargo de coordinador al término de su jornada laboral.
- Las personas con puesto de jefe/a de cocina o cocinero/a serán las encargadas de 3.6 supervisar y realizar la toma de temperatura interna de cocción para el cocimiento de proteínas (carnes rojas, pescado y huevo, embutidos, carnes rellenas y aves), INER-ALIM-11. Una vez alcanzada la temperatura interna de cocción, se rectifica sazón, incorporación de los ingredientes y presentación del platillo para ser servido a los comensales.
- 3.7 Las personas con puesto de jefe/a de cocina o cocinero/a deberán procesar alimentos crudos y cocidos por separado evitando su mezclado durante sus procesos de pre-



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 48 de 122

4. Procedimiento para la elaboración de alimentos.

elaboración, aplicando la técnica culinaria propia para la elaboración de cada uno de los platillos, degustando sazón.

3.8 Las personas con puesto de coordinador/a a cargo deberán reportar cualquier tipo de sobrante y/o desecho de alimento en el formato: INER-ALIM-02, así como llevar el control de aceite quemado que se genere en la preparación de alimentos en el formato: INER-ALIM-10.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 49 de 122

4. Procedimiento para la elaboración de alimentos.

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal con puesto de coordinador/a	1	Designa las actividades por área.	Rol anual
	2	Cubre con el personal designado o dividiendo las actividades todas las áreas de producción y actividad del Departamento de Alimentación y Nutrición.	
	3	Entrega de insumos y utensilios para la realización de sus actividades.	INER-CB-01
	4	Toma de la temperatura interna de cocción de los alimentos.	INER-ALIM-11
	5	Registra los sobrantes y desechos, así como asegura el control del aceite quemado de la producción, en caso de ser necesario.	INER-ALIM-02 INER-ALIM-10
Personal con puesto de jefe/a de cocina y/o cocinero/a	6	Realiza la producción de platillos y rectificación de sazón.	
		Termina el procedimiento	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Procedimiento

elaboración de alimentos.



la

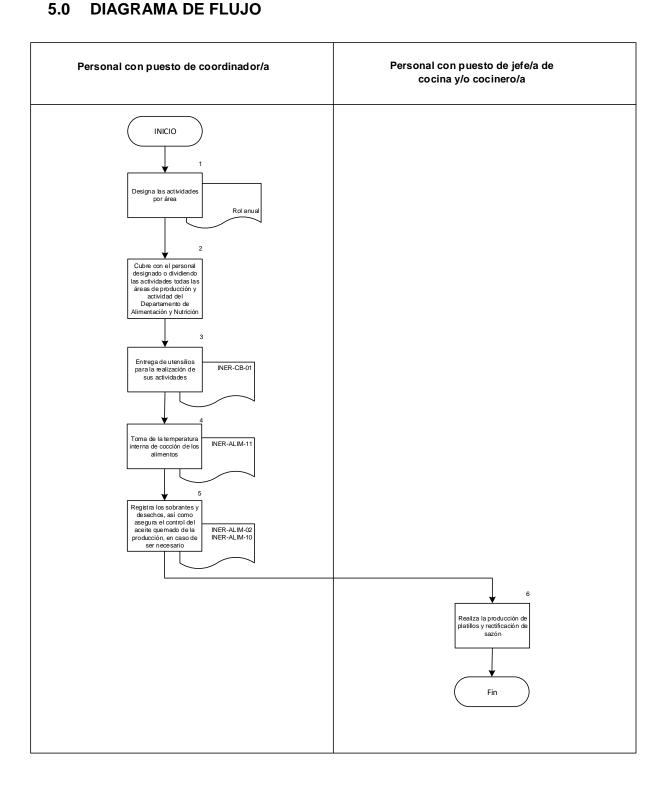
para

Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 50 de 122

EA DIACRAMA DE ELLIA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 51 de 122

4. Procedimiento para la elaboración de alimentos.

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos									Código (cuando aplique)
6.1	Guía	técnica	para	la	elaboración	de	manuales	de	N/P
	proce	dimientos							

7.0 REGISTROS

Registro	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Vale de salida de Almacén de Varios/Víveres.	Lo que se establece en el catálogo documental	Almacén de Víveres	INER-CB-01
7.2 Control de sobrantes y desechos de alimentos.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-02
7.3 Registro y control de aceite quemado.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-10
7.4 Registro de temperaturas de alimentos.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-11

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Procesamiento de alimentos. -** Procedimiento mecánico, físico-químico como calor húmedo o seco, de fritura, enfriamiento o congelación al que se someten los alimentos para su consumo.
- 8.2 Verificar calidad. Conjunto de acciones de muestreo y supervisión que deben efectuarse en el momento de la recepción de los alimentos para cerciorarse de la calidad de los alimentos, con el fin de contribuir a la protección del consumidor.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 52 de 122

4. Procedimiento para la elaboración de alimentos.

8.3 Calidad. - Se entenderá como el cumplimiento de las características organolépticas como color, textura y olor característicos, la integridad de los empaques y fechas de caducidad de los productos, a fin de aceptar o rechazar los productos (de origen animal, pesca, leche y sus derivados, huevo, frutas, verduras, granos y harinas, alimentos congelados, alimentos industrializados) que no cumplan los parámetros de calidad.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio					
4	Febrero, 2023	Actualización de Procedimientos y políticas					

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Vale de salida del almacén de varios/víveres, INER-CB-01.
- 10.2 Control de sobrantes y desechos de alimentos, INER-ALIM-02.
- 10.3 Registro y control de aceite quemado, INER-ALIM-10.
- 10.4 Registro de temperatura de alimentos, INER-ALIM-11.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 53 de 122

Procedimiento la para elaboración de alimentos.

10.1 Vale de salida del almacén de varios/víveres **INER-CB-01**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES VALE DE SALIDA DEL ALMACÉN DE VARIOS/VIVERES INER INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS INMAEL COSÍO VILLEGAS											
Área solicitante:											
Programa:	Subprogram	na:	No. de Depa	ertamento:	⊒ Ľ	Folio no.					
	Descripción		Unidad de medida	Cant Solicitada		tida	Código				
			Ch	idad de México, a	L.,	de	de				
Solicita	ado por		Autorizado po		T `		Recibido por				
		L.C. Gen	aro Leopoldo Maxin	niliano Peralta							
			Nombres y Firmas								
							INER-CB-01 (06-2019)				
SAL SECRETARIA DE	SALUD	CCIÓN DE RECU DEPARTAN	CIÓN DE ADMINIS RSOS MATERIALE IENTO DE CONTRO ALMACÉN DE VA	S Y SERVICIOS GE DL DE BIENES	¬ г	INER	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
Programa:	Subprogram	na:	No. de Depa	rtamento:	∃ Ľ	Folio no.					
	Berndadda		Unidad de	Cant	idad		Cádico				
	Descripción		medida	Solicitada	Sur	tida	Código				
Ciudad de México, a de de .											
Solicita	ado por		de	Recibido por							
			Nombres y Firmas								
							INFR-CR-01 (06-2019)				



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 54 de 122

4. Procedimiento para la elaboración de alimentos.

10.2 Control de sobrantes y desechos de alimentos INER-ALIM-02



CONTROL DE SOBRANTES Y DESECHOS DE ALIMENTOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

FECHA	SERVICIO	SOBRANTE	DESECHO	ALI	MENTO	CANTIDAD DEL ALIMENTO		SERVICIO EN EL CUAL SE UTILIZO:			MOTIVO DEL DESECHO:		COORDINADOR A CARGO:	
	(C) (H)				PROCESADO	KG	LT	PZAS	DESAYUNO	COMUDA	CENA	ORGANOLEPTICAS NO APTAS	CADUCIDAD VENCIDA	
				CROOO	PROCESADO	NG.	Li	72/3	DESKYUNO	COMIDA	CERR	NO NO INC	VENCION	

INER-ALIM-02 (11.20222)



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código:

Rev. 3

NCDPR075

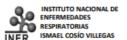
Hoja 55 de 122

4. Procedimiento para la elaboración de alimentos.

10.3 Registro y Control de aceite quemado INER-ALIM-10



REGISTRO Y CONTROL DE ACEITE QUEMADO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

FECHA	LITROS DE ACEITE	ENTREGO	RECIBIÓ

INER-ALIM-10 (09-2015)



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 56 de 122

4. Procedimiento para la elaboración de alimentos.

10.4 Registro de temperatura de alimentos INER-ALIM-11



REGISTRO DE TEMPERATURAS DE ALIMENTOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

FECHA	ALIMENTO	TEMP.	сом.	HOSP.	SUPERVISÓ



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

5. Procedimiento para la distribución de alimentos al servicio de comedor de empleados y/o áreas prioritarias.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 57 de 122

5. PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL SERVICIO DE COMEDOR DE EMPLEADOS Y/O ÁREAS PRIORITARIAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

5. Procedimiento para la distribución de alimentos al servicio de comedor de empleados y/o áreas prioritarias.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 58 de 122

1.0 PROPÓSITO

1.1 Distribuir de manera oportuna los alimentos desarrollando un plan de distribución basado en rutas de entrega y tiempos planificados, para incrementar la productividad y dar cumplimiento a los objetivos del Instituto.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al Departamento de Alimentación y Nutrición.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todas las personas trabajadoras del instituto (comensales) que solicitan el servicio de comedor.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del Departamento de Alimentación y Nutrición será responsable de cumplir este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y equidad de género, evitando la duplicidad de funciones, quienes deberán dar seguimiento al mismo.
- 3.2 Para proporcionar una alimentación inocua las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición lo debe realizar conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2014, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- 3.3 Las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición darán servicio de comedor en el horario designado en el Reglamento aplicable al Comedor del Instituto.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

5. Procedimiento para la distribución de alimentos al servicio de comedor de empleados y/o áreas prioritarias.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 59 de 122

- 3.4 Las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición deben realizar la distribución de los alimentos dando cumplimiento al reglamento vigente del comedor en tiempos y horarios.
- 3.5 Las personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición designadas al Área de Barra y Comedor deberán proporcionar un servicio de calidad e higiene al personal del Instituto (comensales), presentándose a dicha área con el uniforme completo, sin portar joyería ni celular, asegurando las medidas necesarias para la inocuidad de los alimentos, así como el constante lavado de manos y/o cambio de guantes.
- 3.6 Las personas con puesto de coordinador/a a cargo de la distribución de los alimentos verificarán que la estructura del menú con los platillos correspondientes al día y servicio estén disponibles para comenzar el servicio, asimismo, otorgará los utensilios al personal auxiliar necesarios para el servicio, los cuales deberá devolver al término de su jornada laboral.
- 3.7 Las personas con puesto de coordinador deberán dar las indicaciones necesarias de cómo se servirá cada platillo y en qué ración. En caso de terminarse algún platillo del menú del día y servicio, con la antelación necesaria el personal auxiliar deberá dar aviso a la coordinación correspondiente y/o personal con puesto de jefe/a de cocina o cocinero/a encargado/a, para que se realice mayor producción o se prepare algún otro alimento, garantizando siempre que el comensal, pueda tener acceso a su menú completo.
- 3.8 La entrega de alimentos a donadores de sangre, será directamente en el comedor de banco de sangre por el personal adscrito a este Departamento, el cual deberá registrarlo en el formato INER-ALIM-08.
- 3.9 En caso de llevar alimentos a otras áreas fuera de comedor se deberá contar con el oficio o la solicitud de servicio para alimentos INER-ALIM-09, para que las personas adscritas del Departamento de Alimentación y Nutrición, lo realicen previo a la apertura del comedor, el montaje de las comidas a transportar con las medidas de higiene necesarias y asegurando que las comidas vayan completas y en las raciones correctas, al realizar la entrega.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

5. Procedimiento para la distribución de alimentos al servicio de comedor de empleados y/o áreas prioritarias.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 60 de 122

- 3.10 Las personas auxiliares de cocina designadas a abastecer la barra con los platillos e insumos deberán proporcionar la continuidad de los servicios sin permitir pausas prolongadas, así como visualizar cualquier incidente de derramamiento (alimento o bebida), informando a la persona con puesto de coordinador/a a cargo para la limpieza del área.
- 3.11 El personal auxiliar de cocina deberá estar al pendiente para la limpieza y desinfección de las mesas cada que se desocupen para que sean utilizadas por otro comensal.
- 3.12 En caso de ocurrir algún incidente o reclamo por parte del personal del Instituto (comensales), el/la coordinador/a cargo del turno estará pendiente del conflicto sin que se vea transgredida la atención a los demás usuarios.
- 3.13 Al término del servicio de comedor, las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición designadas al Área de Barra y Comedor serán las encargadas de lavar, desinfectar y acomodar todo el comedor, para dejarlo limpio para el servicio siguiente.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

5. Procedimiento para la distribución de alimentos al servicio de comedor de empleados y/o áreas prioritarias.



Rev.	3

Código: NCDPR075

Hoja 61 de 122

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal con puesto de coordinador/a y/o cocinero/a	1	Entrega al personal auxiliar de cocina los platillos que integran el menú del día, así como indicaciones puntuales de porciones a servir y complementos del menú.	
Personal auxiliar de cocina	2	Realiza el montaje de la barra caliente del servicio del comedor con los platillos del menú, complementos y/o utensilios.	INER-ALIM-08 INER-ALIM-09
		¿Los alimentos serán entregados en los servicios de áreas externas del comedor?	
	3	Si: Realiza el montaje en charolas desechables o lozas en los carritos transportadores para su entrega. Termina el procedimiento.	
	4	No: Comienza puntualmente el servicio en el comedor, respetando los horarios designados. Continúa la actividad 5.	
	5	Otorga los alimentos al personal del Instituto (comensales) que ingresan al comedor.	•
	6	Realiza de manera constante el reabastecimiento de los alimentos en la barra e isla.	



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

5. Procedimiento para la distribución de alimentos al servicio de comedor de empleados y/o áreas prioritarias.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 62 de 122

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal auxiliar de cocina	7	Limpia el área de la barra, así como la limpieza general del comedor al termino del servicio.	
		Termina el procedimiento	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

5. Procedimiento para la distribución de alimentos al servicio de comedor de empleados y/o áreas prioritarias.

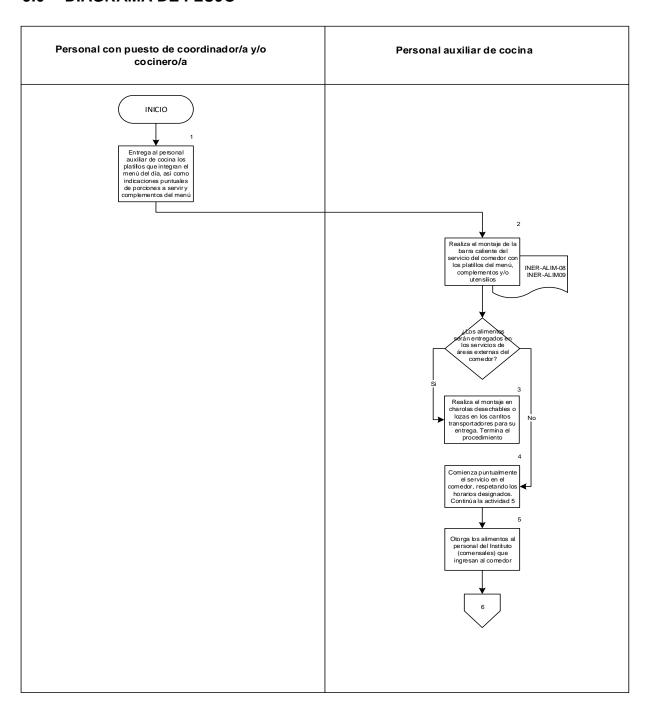


Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 63 de 122

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

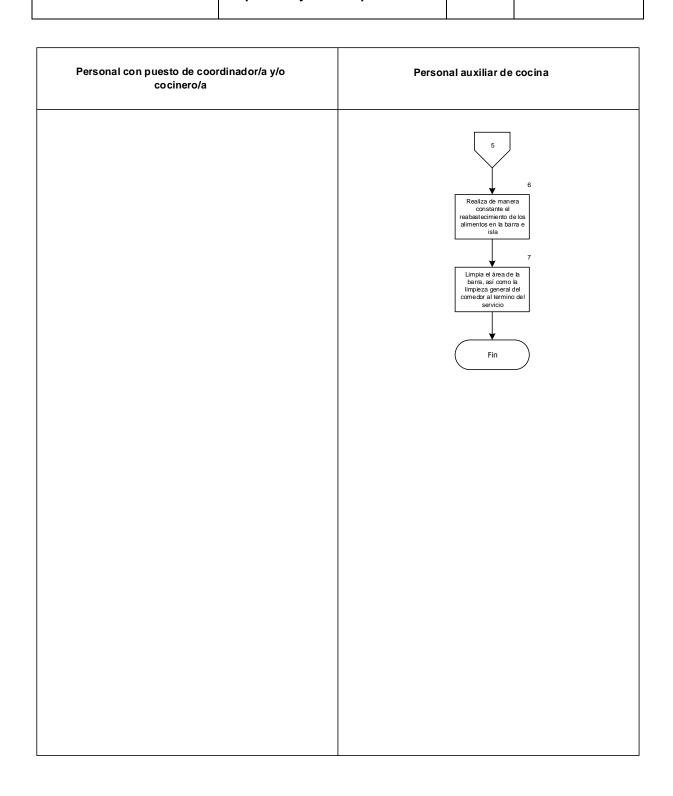
5. Procedimiento para la distribución de alimentos al servicio de comedor de empleados y/o áreas prioritarias.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 64 de 122





DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

5. Procedimiento para la distribución de alimentos al servicio de comedor de empleados y/o áreas prioritarias.



Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 65 de 122

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P

7.0 REGISTROS

Registro	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Servicio de alimentación a donadores de sangre.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-08
7.2 Solicitud de servicio para alimentos.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-09

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 N/P.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
4	Febrero, 2023	Actualización de Procedimientos y políticas

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Servicio de alimentación a donadores de sangre, INER-ALIM-08.
- 10.2 Solicitud de servicio para alimentos, INER-ALIM-09.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

5. Procedimiento para la distribución de alimentos al servicio de comedor de empleados y/o áreas prioritarias.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 66 de 122

10.1 Servicio de alimentación a donadores de sangre INER-ALIM-08



SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DONADORES DE SANGRE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

TA DE 400-500 KCA							
UN	A RACIÓN DE PROTEINA DE ORI	GEN ANIMAL (100 GI	₹)				
	UNA RACIÓN DE PROTEINA DE ORIGEN ANIMAL (100 GR) CUATRO RACIONES DE CARBOHIDRATO (160 GR)						
CU	DOS RACIONES DE FUENTE DE FIBRA, VITAMINAS Y MINERALES (80 GR)						
200			IERALES (80 GR)				
DO			IERALES (80 GR)				
DO	RACIONES DE FUENTE DE FIBR UIDOS 450 ML (+/- 10%)						
DO	RACIONES DE FUENTE DE FIBR UIDOS 450 ML (+/- 10%)	A, VITAMINAS Y MIN		MALO			

INER-ALIM-08 (09-2015)



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

5. Procedimiento para la distribución de alimentos al servicio de comedor de empleados y/o áreas prioritarias.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 67 de 122

10.2 Solicitud de servicio para alimentos INER-ALIM-09



DEPARTAMENTO Y/O ÁREA

SOLICITANTE

OBSERVACIONES:

SOLICITUD DE SERVICIO PARA ALIMENTOS

SUBP.

PROG.



FOLIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

FECHA

					•	•
	ES	SPECIFICACIÓ	N DEL SERVI	CIO		
NOMBRE DEL EVENTO:						
TIPO DE SERVICIO:						
LUGAR DE SERVICIO:						
FECHA:						
HORA:	IORA:					
IÚMERO DE PERSONAS:						

DEPTO.

PART.P.

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMAS							
NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZA EL SERVICIO	RESPONSABLE DE REALIZAR EL SERVICIO					
	NOMBRE Y FIRMA AL RECIBIR EL SERVICIO	COORDINADOR					
FIRMA DEL SOLICITANTE	Vo. Bo. DEL USUARIO	DEPTO. DE ALIM. Y NUT.					

MATERIAL Y SUMINISTROS UTILIZADOS:	



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 68 de 122

6. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN NUTRICIONAL DEL PACIENTE HOSPITALIZADO



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 69 de 122

1.0 PROPÓSITO

1.1 Establecer los lineamientos para la aplicación del Proceso de Atención Nutricional, determinando el tratamiento nutricional durante la estancia hospitalaria de los pacientes del Instituto, con el fin de contribuir en su pronta recuperación y mejora de salud.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al Departamento de Alimentación y Nutrición.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todos los servicios clínicos de hospitalización y servicios especializados, así como al personal multidisciplinario que interviene en cada una de las etapas del procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del Departamento de Alimentación y Nutrición será responsable de cumplir este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y equidad de género, evitando la duplicidad de funciones, quienes deberán dar seguimiento al mismo.
- 3.2 Las personas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición, que participen en el Proceso de Atención Nutricional, deberá conocer y aplicar en el ámbito de su competencia los procesos y sistemas críticos del Modelo del Consejo de Salubridad General, para la Atención en Salud con Calidad y Seguridad; además será responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.3 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a del Departamento de Alimentación y Nutrición verificará los nuevos ingresos de pacientes en cada servicio clínico de



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

INER

Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 70 de 122

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.

hospitalización, mediante los registros médicos, así mismo identificará al paciente con sus datos generales (nombre completo, fecha de nacimiento y número de expediente).

- 3.4 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritos al Departamento de Alimentación y Nutrición deberán realizar el Tamizaje nutricional en el formato INER-ALIM-25 a pacientes de la Unidad de Urgencias Respiratorias, Unidad de Terapia Intermedia y Departamento de Áreas Críticas, para la identificación inmediata de pacientes con riesgo nutricional e identificar al tipo de paciente (adulto, pediátrico), según corresponda el tamizaje a utilizar:
 - 3.4.1 El tamizaje de adulto se realiza por medio de la herramienta "Score de Riesgo Nutricional/Nutrition Risk Score 2002 (NRS-2002)" el cual determina si el paciente en cuestión presenta: Riesgo Elevado o Riesgo Bajo.
 - 3.4.2 El tamizaje pediátrico, se realiza por medio de la herramienta "Herramienta de Cribaje para la Evaluación de la Desnutrición en Pediatricos/Screening Tool for the Assessment of Malnutrition in Pediatrics (STAMP) el cual determinan si el paciente se encuentra en: Riesgo Alto, Riesgo Moderado o Riesgo Bajo.
- 3.5 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritos al Departamento de Alimentación y Nutrición deberán realizar la evaluación nutricional a todo paciente que presente riesgo nutricional o que ingrese a hospitalización, dentro de las primeras 24 horas, de acuerdo al riesgo de malnutrición identificado y al diagnóstico del estado de nutrición deberán elaborar un plan de manejo nutricional con los mayores estándares científicos posibles. En el caso de los servicios clínicos identificados como COVID y/o aislados se realizará la Evaluación Nutricional correspondiente, con los datos obtenidos del/a expediente clínico, notas médicas y hoja diaria de indicaciones, información que será corroborada en la entrega medica de cada servicio clínico.
- 3.6 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas/os al Departamento de Alimentación y Nutrición deberán tomar nota en las visitas a los servicios clínicos de hospitalización de las indicaciones de los médicos basadas en el estado y los requerimientos nutricionales del paciente.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

INER

Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 71 de 122

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.

- 3.7 Las personas con puesto dietista y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición establecerán un diagnóstico que permita contar con los elementos necesarios para definir la intervención alimentaria adecuada, según el estado clínico de cada paciente, recabando datos antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos para no pasar por alto ninguno de los elementos que llevan a la identificación de un problema nutricio.
- 3.8 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición serán responsables del plan nutricional individualizado de cada paciente hospitalizado, integrándose al expediente clínico para su conocimiento y seguimiento.
- 3.9 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición brindarán al paciente y/o familiares información adicional del tratamiento que llevará con base a su padecimiento, así como las modificaciones que pueda recibir durante su estancia hospitalaria.
- 3.9 Cuando los familiares participen en el suministro de los alimentos las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas/os al Departamento de Alimentación y Nutrición deberán educarlos/as, sobre el tipo de alimentos y los procedimientos de la dieta del paciente a seguir.
- 3.10 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición, deben valorar la evolución del paciente y el cumplimiento de la intervención nutricional (oral, enteral o parenteral), realizando lo siguiente:
 - 3.10.1 Las notas de seguimiento, la intervención en el tratamiento nutricional y la revaloración del estado de nutrición deberán registrarlas en los apartados: X. Información adicional para el paciente e XI. Intervención nutricional y dietética, durante la estancia hospitalaria respectivamente, de los formatos: Evaluación nutricional adultos (INER-ALIM-06) o Evaluación nutricional pediátricos (INER-ALIM-16).
 - 3.10.2 La evolución en el estado nutricional deberá reevaluarlo y compararlo con la información recogida en la valoración inicial mediante parámetros que reflejen

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Hoja 72 de 122

Rev. 3

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.

cambios (ejemplo: modificación de hábitos alimentarios, cambios en el peso o en la composición corporal, bioquímicos, etcétera).

- 3.11 Es fundamental que las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas/os al Departamento de Alimentación y Nutrición, apliquen la reevaluación nutricional a todos los/las pacientes 14 días posteriores a la aplicación de la Evaluación Nutricional de ingreso, así mismo debe registrar una nota nutricional, que permita analizar la evolución, así como planificar nuevamente la intervención nutricional.
- 3.12 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas a este Departamento serán las encargadas del llenado de las tarjetas de identificación INER-ALIM-22; y/o los contenedores térmicos desechables, de acuerdo a los estándares de identificación del paciente, tipo de dieta y consistencia, así como las especificaciones del tratamiento nutricional.
- 3.13 La atención de los/las pacientes por parte del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas y el Departamento de Áreas Criticas serán abordados nutricionalmente conforme a las políticas y procedimientos estipulados en este Manual.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 73 de 122

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de	1	Verifica los ingresos de pacientes en los servicios clínicos.	
Alimentación y Nutrición	2	Evalúa el riesgo nutricional y estado nutricional de los/las pacientes mediante el tamizaje y evaluación nutricional, dentro de las primeras 24 horas de ingreso.	INER-ALIM-06 INER-ALIM-16 INER-ALIM-25
	3	Participa en la visita médica, escucha indicaciones del médico y realiza anotaciones.	
	4	Realiza el diagnóstico nutricional del/a paciente.	
	5	Determina el plan nutricional del paciente, acorde al estado clínico y nutricional.	
	6	Imparte la educación y orientación nutricional al/el paciente y/o familiar.	
	7	Monitorea la evolución nutricional del/a paciente, realizando reevaluación nutricional cada 14 días.	
	8	Llena la tarjeta de identificación de dieta del color que corresponda a la dieta, da indicaciones específicas para cada paciente, así como las charolas desechables que se utilicen por indicación médica. Termina el procedimiento	INER-ALIM-22

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.

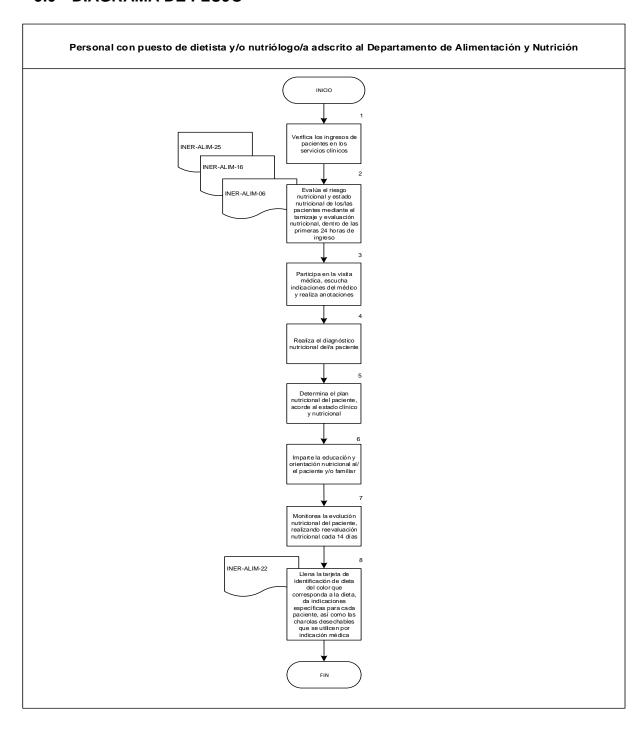


Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 74 de 122

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 75 de 122

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P

7.0 REGISTROS

Registro	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Evaluación nutricional en adultos.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-06
7.2 Evaluación nutricional en pediátrico.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-16
7.3 Tamizaje del estado de nutrición.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-25
7.4 Tarjeta de identificación.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-22

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 N/P.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 76 de 122

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
4	Febrero, 2023	Actualización de Procedimientos y políticas

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Evaluación nutricional en adultos, INER-ALIM-06.
- 10.2 Evaluación nutricional en pediátrico, INER-ALIM-16.
- 10.3 Tamizaje del estado de nutrición, INER-ALIM-25.
- 10.4 Tarjeta de identificación, INER-ALIM-22.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 77 de 122

10.1 Evaluación nutricional en adultos INER-ALIM-06



EVALUACIÓN NUTRICIONAL EN ADULTOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE COMP	LETO:			
EXPEDIENTE:		No. DE CAMA:	FECHA DE NACIMIENTO:	AÑOMESIAÑO
EDAD:	GENERO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	SERVICIO CLÍNICO REFERIDO:	
DIAGNÓSTICO	MÉDICO:			

II. COMORBILIDADES: (marca con una X en el (los) recuadros correspondientes).

DIABETES MELLITUS	DISLIPIDEMIAS	CÁNCER	OTRO ESPECIFIQUE:
CARDIOPATÍAS	INSUFICIENCIA RENAL	VIH(Virus de Inmunodeficiencia Humana)	

III. DATOS ANTROPOMÉTRICOS

	FECHA: / /					
Peso actual: kg.						
Peso habitual: kg. ¿Hace cuánto tiempo?						
Talla:						
IMC(Indice de Masa Corporal): kg/m²						
% Pérdida de peso: %						
Peso Ideal: kg.						
Peso Ajustado kg.						

IV. DATOS CLÍNICOS

IV. DATOS CLINIC								
Dolor abdominal	Perdida de pieza dentarias	Disfagia	Odinofagia	Reflujo	Náuseas		Vómito	
Diarrea	Estreñimiento	Edema grado:	Disnea	Tos	Anorexia		Hiporexia	
Sepsis	Parálisis intestinal	Ageusia	Hipogeusia	Acalasia	Mucositis		Acidez gástrica	
Distensión abdominal	Sensación de plenitud temprana	Sangrados especifique:	Disminución cognitiva	Ulceras especifique:	Otro dato espe	cifi	que:	

V. PARÁMETROS BIOQUÍMICOS (Solo registrar los que se encuentren fuera de los rangos normales)

Bioquimico	V. Referencia	Fecha / /						
Glucosa	74 - 118 mg/di							
Urea	17 – 42.8 mg/dl							
BUN	8 – 2 mg/dl							
Ac. Úrico	4.8 - 8.7 mg/di							
Creatinina sérica	0.7 - 1.2 mg/di							
Proteinas totales	6.1 - 7.9 g/dl							
Albumina	3.5 - 4.8 gridl							
Leucocitos	4 – 10 10³/mm³							
Neutrófics								
Hb	11.5 17 g/dl							
Hematocrito	37 - 54 g/dl							
MCV	80 - 100 ft							
Sodio	136 - 144 mmol/L							
Calcio	8.8 - 10.2/mmol/L							
Clore	98 - 107/1.6							
Potasio	3.5 - 5 mmol/L							
Fosforo	2.5 - 4.5 mmol/L							
Magnesio	2.6 mmol/L							
Saturación de O ₂	>90							
Triglicérido	< 150 mg/dl							
Colesterol	< 200 mg/di							

INER-ALIM-06 (06.2022)



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 78 de 122



EVALUACIÓN NUTRICIONAL EN ADULTOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

VI.DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE NUTRICIÓN

DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL		RELACIONADO CON	N	EVIDENCIADO PO	R	DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL	RELACIONADO CO	N	EVIDENCIADO POR	2
		Consumo		Datos antropométricos		5. a) Necesidades	Disfagia, odinofagia etc.		Maios hábitos	
Desnutrición energético- proteica con una pérdida de peso corporal 5 – 10		Hidratos de Carbono, Proteínas, Lípidos		:		nutricionales disminuidas	Disnea		alimentarios	
kg		Ayunos		Datos Bioquímicos:		b) Necesidades	Estrés metabólico		Demencia senil	
		prolongados		:		aumentadas	Falta de pieza dentarias		Demenda senii	
Alteraciones nutricias relacionadas con parámetros		Ingesta deficiente o elevada de Alimentos de Origen Animal		Problemas de masticación		6. Consumo proteico inadecuado	Consumo de proteína de origen vegetal como principal fuente		Ingesta errónea de proteína de origen vegetal	
bioquímicos.		Enfermedad crónica de base		Debilidad			pinaparidente			
		Ingesta inadecuada de fibra					Deficiencia en absorción de		Diarrea	
3 Estrefilmiento		Ingesta inadecuada de Iíquidos		Escala de Bristol:		7. Alteración de la función	nutrimentos		Depleción muscular	
3. Estierilinento		Falla fisiológica intestinal		Escala de Bristoi.		gastrointestinal			Anorexia	
		Postración hospitalaria					Interacción farmacológica		Caquexia	
		Sedentarismo							Signos clínicos	
Sobrepeso/ obesidad		Estilo de vida		Obesidad grado: I II		Aceptación limitada de	Via oral no permeable o funcional		Problemas deglución	
		Hipotiroidismo		Factores hereditarios		alimentos	Factores culturales, ambientales, etc.		Mal apego al tratamiento nutricional	
OTRO DIAGNOSTICO	NI	JTRICIONAL ESPECIF	IC	AR:						

VII. REQUERIMIENTO NUTRICIONAL

REQUERIMIENTO ENERGÉTICO DIARIO	TOTAL
GASTO ENERGETICO TOTAL	Kcal/dia
FACTOR ESTRES	·
APORTE DE PROTEINA	gr/kg/día

Código de Complementos								
ALITRAQ	001	NEPRO HP	906	NEPRO LOW PROT	011			
ENSURE ADVANCE	002	PROSURE	997	BOOST BAJO EN AZUCAR	012			
FRESEKABI D	003	PULMOCARE	008	BOOST ALTO EN PROTEINA	013			
FRESUBIN HPC	004	SUPPORTAN	009	CLINICAL	014			
GLUCERNA	005	SURVIMED	010	OTROS:				

VIII. TRATAMIENTO NUTRICIONAL

Alergias alimentarias:	Intolerancias alimentarias:



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 79 de 122



EVALUACIÓN NUTRICIONAL EN ADULTOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

IX. TRATAMIENTO NUTRICIONAL

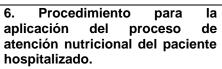
Via de Alimentación: Via oral () Tipo de dieta: Consistencia:		Vía oral ()	Suplementación Oral	Nutrición enteral especifique	Nutrición parenteral
		()	()	Ó	
Diabético	П	Líquidos	Complemento (código):	Complemento (código):	Producto
Reducción		Molida		Kcal/día:	Kcal/dia
Hiposódica		Picado fino	No. de latas	ml/día:	ml/dia
Nefropata		Blanda	Aporte proteico	Vel. De infusión /ml/hr):	Vel. De infusión /ml/hr)

X. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PACIENTE:

_



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 80 de 122



EVALUACIÓN NUTRICIONAL INICIAL EN ADULTOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

XI. INTERVENCIÓN NUTRICIONAL Y DIETÉTICA DURANTE LA ESTANCIA HOSPITALARIA

Fecha	Motivo	Ajuste en el tratamiento nutricional	Firma

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 81 de 122

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.

10.2 Evaluación nutricional en pediátrico INER-ALIM-16



EVALUACIÓN NUTRICIONAL EN PEDIATRICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

L IDENTIFICACIÓN											
NOMBRE COMPLETO:											
FECHA DE NACIMIENTO:			XPEDIEN	TE:				NO. DE CA	MA:		
EDAD:	DAD: GENERO: FECHA DE ELABORACIÓN:			ĎN:	SERVICIO CLÍNICO REFERIDO:						
DIAGNOSTICO MEDICO:	DIAGNOSTICO MEDICO:										
II. DATOS	ANTROPOMETR	FECH / /	A:	FEONA:				HA:	FEONA:		
PESO ACTUAL: KG.				/ /		METRO	1 1				
PESO HABITUAL: KG.				<u> </u> 		METRO					
¿HACE CUÁNTO TIEMPO?	-				BRAC	UEAL					
TALLA: Índice de Masa Corporal:	Kg/m²				\vdash					-	
PESO AL NACER		_			TALIA AL	MACER		_	l		
SEMANAS DE GESTACION					COMPLIC	ACIONES AL NACE	IR.	1			
III. DIETETICOS LACTANCIA MATERNA EXCLUSIV	(A (SI) (NO)					DURACIÓN:					
FORMULA LACTEA (SI)	(NO)	Scny	17			DURACION:					
ALIMENTACION COMPLEMENTA	ARIA:	SES				ALIMENTOS:					
ALERGIAS/INTOLERANCIAS:											
COMIDAS ALDIA / HORARIO						ACTIVIDAD RS	CA				
DISMINUCION DE INGESTA ALIN	MENTARIA: (SI) (NO	HACE CU	ANTO:								
ALIMENTACION HABITUAL:											
IV. RIESGO NUTF	RICIO: (graficas d	e crecimient		CENTIL (CDC)			INTERPRET	CON			٦
	PESO/EDAD										
	TALLA/EDAD		+								
	PESO/TALIA										4
	IMC/EDAD										
	CIRC:CEFALICA/EI	DAD	\top								
			\top								1
											_

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



CO NCI

Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 82 de 122

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.



EVALUACIÓN NUTRICIONAL EN PEDIATRICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

V. DATOS CLÍNICOS (Marcar con una "x" la reapuesta correcta;

BATTON CERTIFICON (an commune a minempo		conscia,				
Dolor abdominal		Disfagia		Odinofagia	Reflujo	Náuseas	Vómito	
Diamea		Estrefimiento		Dianea	Tos	Anorexia	Hiporexia	
Sepsis	Г	Parálisis intestinal		Ageusia	Hipogeusia	Mucositis	Acidez gástrica	
Distensión		Otro dato especifiqu	e:					

VI. PARAMETROS BIOQUIMICOS (Sólo registrar los que se encuentren fuera de los rangos normales)

Bioquímico	V. Referencia		Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /
Glucosa	1 SEMANA- 16 AÑOS	60-105 MG/DL			
	16 AÑOS ADELNATE	70-115 MG/DL			
Urea	NIÑOS	5-18 G/DL			
Ac. Úrico	NIÑOS	3.5/7 MG/DL			
	NIÑO	0.3-0.7 MG/DL			
Creatinina sérica	ADOLESCENTE	0.5-1.1MG/DL			
Albumina	<5 AÑOS	3.9-5 G/DL			
Abumna	5-19 AÑOS	4-5.3G/DL			
	<2 AÑOS	6000-18000MM3			
LEUCOCITOS	>2AÑOS	5000-10000MM3			
Нь	NIÑOS	10-17.5%			
Hematocrito	NIÑOS	32-43%			
FERRITINA	6 M-15 AÑOS	7-140 NG/ML			
	1-3 AÑOS	218-347 MG/DL			
TRANSFERRINA	4-9 AÑOS	200-380MG/DL			
	10-19 AÑOS	220-440 MG/DL			
Calcio	NIÑOS	8-10.5MG/DL			
SODIO	NIÑOS	135-145 mEq/L			
Potasio	NIÑOS	3.5-5mEq/L			
Fosforo	NIÑOS	3.8-6.4MG/DL			
Magnesio	NIÑOS	1.5-2mEq/L			
HIERRO	NIÑOS	50-120 MM/DL			
Triglicerido	0-5 AÑOS	30-99 MG/DL			
Ingicanos	6-11 AÑOS	31-114MG/DL			
Colesterol	NIÑO	120-200 MG/DL			
HB GLICADA	NIÑOS	<6 MG/DL			

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 83 de 122



EVALUACIÓN NUTRICIONAL EN PEDIATRICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

VII. DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE NUTRICION. (Marcar con una "x" la respuesta correcta)

Consumo inadecuado Hidratos de Carbono, Proteinas, Lipidos Ayunos protongados Hábitos elimenticios inadecuados Ingestión deficiente o elevada de Almentos de Origen animal	Datos antropomátricos: Datos Bioquímicos: Problemas de masticación		5. a) Desnutrición leve moderada severa b) Necesidades nutricias		Hábitos alimenticios inadecuados Consumo deficiente de energía y proteina		Signos clínicos Gómez- waterlowfao
Hábitos alimentícios inadecuados Ingestión deficiente o elevada de Alimentos de Origen animal			b) Necesidades nutricias		y proteina	L	
Hábitos alimentícios inadecuados Ingestión deficiente o elevada de Alimentos de Origen animal							1
Alimentos de Origen animal	Droblemas de mesticación	1	aumentadas		Condición medica Falta de piezas dentarias		Estrés metabólico
Enfermedad crónica de base	Debilidad .		6. Consumo proteico inadecuado		Factores ambientales, culturales y/ conductuales		Ingestión inapropiada de proteina
Ingestión inadecuada de fibra	Escala de Bristol:				Deficiencia en absorción de		Diarrea
Ingestión inadecuada de líquidos	Distensión abdominal	L			nutrimentos		Depleción muscular
	Dolor abdominal	\downarrow	7. Alteración de la función gastrointestinal		Interacción farmacológica		Anorexia
Postración hospitalaria Sedentarismo	Gases Peristalais disminuida	+			Malestares gastrointestinales		Caquexia Signos clínicos
Hábitos alimenticios inadecuados	Dieta hipercalórico, hiperproteica, hiperlipidica		Aceptación limitada de alimentos		Via oral no permeable o funcional		Problemas deglución
Hipotiroidismo	Factores hereditarios	\dagger			Factores culturales, ambientales, etc.		Mal apego al tratamiento nutricional
Pr Si Hin	alla fisiológica intestinal costración hospitalaria edenfarismo ábitos alimenticios adecuaidos	alla fisiológica intestinal Dolor abdominal Cases Gases Peristalais disminuida Dieta hipercatórico, hiperproteica, hiperlipidica Abtos alimenticios adecuados Factores hereditarios	alla fisiológica intestinal Dolor abdorninal Cases Gases Peristalais disminuida Dieta hipercatórico, hiperproteica, hiperlipidica Abitos alimenticios adecuados Factores hereditarios	alla fisiológica intestinal Dolor abdominal 7. Alteración de la función gastrointestinal costración hospitalaria Gases Peristalais disminuida Dieta hipercalórico, hiperproteica, hiperlipidica 8. Aceptación limitada de alimentos potinoidamo Factores hereditarios	alla fisiológica intestinal Dolor abdominal 7. Alteración de la función gastrointestinal cotración hospitalaria Gases Peristalais disminuida Dieta hipercalórico, hiperproteica, hiperfipidica åbitos alimenticios adecuados 8. Aceptación limitada de alimentos	alla fisiológica intestinal Dolor abdominal T. Alteración de la función gastrointestinal Interacción fiarmacológica ostración hospitalaria Gases Peristalais disminuida Dieta hipercalórico, hiperproteica, hiperlipidica B. Aceptación limitada de alimenticos adecuados Factores hereditarios Factores hereditarios Factores diffusional Factores culturales, ambientales, etc.	alla fisiológica intestinal Doilor abdominal Cases Cases Peristalais disminuida Dieta hiperpoteica, hiperlipidica Dieta hiperpoteica, hiperlipidica B. Aceptación limitada de alimentos Factores hereditarios Factores hereditarios T. Alteración de la función gastroinfestinal linteracción farmacológica Interacción farmacológica Malestares gastroinfestinales Via craí no permeable o funcional Factores culturales, ambientales, etc.

VIII. REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES / VÍA DE ALIMENTACIÓN

		VIA ORAL		SUPLEMENTACION ORAL	NUTRICION ENTERAL	NUTRICION
Requerimiento	Total	()		()	()	PARENTERAL()
Energético Diario		LIQUIDOS	_	COMPLEMENTO:	ESPECIFICAR COMPLEMENTO:	PRODUCTO:
Gasto Energético Total	Kenl/dia	LIQUIDUS		COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	PRODUCTO:
		MOLIDA				
Factor estrés						
Aporte de proteína	gr/kg/dia	PICADO FINO		No. LATAS:	KCAL/DIA:	KCAL/DIA:
		BLANDA		APORTE PROTEICO	ML/HR:	ML/HR:
		ASTRINGENTE		KCAL/DIA:	DURACION:	DURACION:

IX. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PACIENTE

Documento	Educación a paciente/Familiar (PFE)	Evaluación nutricional Inicial (ACP)	Orientación nutricional (PFE)	
Firma y fecha de entrega:				

Nombre:		CÉDULA PROFESIONAL:		FIRMA:	
---------	--	---------------------	--	--------	--

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Hoja 84 de 122

Rev. 3

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.



EVALUACIÓN NUTRICIONAL EN PEDIATRICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

X. INTERVENCION NUTRICIONAL Y DIETETICA DURANTE LA ESTANCIA HOSPITALARIA

	X. INTERVENCION NUTRICIONAL Y DIETETICA DURANTE LA ESTANCIA HOSPITALARIA							
FECHA	MOTIVO	AJUSTE EN EL TRATAMIENTO NUTRICIONAL	FIRMA					

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 85 de 122

10.3 Tamizaje del estado de nutrición INER-ALIM-25



TAMIZAJE DEL ESTADO DE NUTRICIÓN



DIRECCION DE ADMINISTRACIO SUEDIRECCION DE RECURSOS MATERIALE: EPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y NUTRICIO

LIDENTIFICACIÓN

	FECHA:
	EXPEDIENTE:
GÉNERO:	SERVICIO:
DIAGNÓSTICO MÉDICO:	
	GÉNERO:

TAMIZAJE ADULTO

PRIMER PASO

De acuerdo a su evalua:	* Severidad de la enfermedad ción, seleccione el marcador que más se relacione con el p	aciente.
Requerimientos nutriciona	les Normales (Ausencia)	0 PUNTOS
GRADO	Fractura de cadera	
1	Pacientes crónicos	1 PUNTO
	* Diabetes, Cirrosis,	(Leve)
	Hipertensión, ER con a sin TSFR	+
GRADO	Cirugia abdominal mayor	2 PUNTOS
2	Accidente cerebrovascular	(Moderado
	Neumonia severa	1.
GRADO	Traumatismo cranecencefálico	3 PUNTOS
3	Trauma general	(Severo)
	UTIA	
En cas	o de otras patologias, clasificar por criterio clinico	

VALORACIÓN DE RIESGO NUTRICIONAL * Dario del estado nutricional De acuerdo a su evaluación, seleccione el marcador considerano la variable más efectada del paciente Estado nutricional (Normal (Aussenia) GRADO | %PP>5 en 3 meses 1 PRINTO (Leve) GRADO | %PP>5 en 2 meses 2 | Moderado (Leve) GRADO | %PP>5 en 2 meses 3 PRINTOS (Moderado) Ingosto de alimentos 50-50% semana previa GRADO | %PP>5 en 1 mese 0>15% en 3 meses 3 PRINTOS (Geverel) GRADO | %PP>5 en 1 mese 0>15% en 3 meses 3 PRINTOS (Geverel)

	TERCER PASO
Si el paciente Puntaje Tota	tiene 70 años o más se sumará 1 punto al total del puntaje alí:
Marcador	Interpretación y Acción
3 puntos o más	Rissigo elvado Plan subricional Plan subricional Aplicar solventación alimentaria Aplicar suplementación Vigilar tolerancia
<3 puntos	Risego bajo Raevalkación semanal Brindar orientación alimentaria Vollat Vollat visianonia
Kondi Natrisonal Rat 1	VCGMF IDENSIFYED TO A Resembled ID. Stange Z, Ad thos ESPEN Visiting Crosp. Screening (NSR 2002) is new Multicol based on an enalysis of costrolled clinical trials. Clin Mark 2002 ID. Standard ID.

TAMIZAJE PEDIÁTRICO

1	Paso 1 – Diagnóstico		
ı	¿Tiene el niño un diagnóstico con implicancias nutricionales?	Punta	je
ı	Implicancies nutricionales establecidas	3	
ı	Posibles implicancias nutricionales	2	
١	Sin implicancias nutricionales	0	

Paso 3 – Peso y Talia	,
Use una gráfica de crecimiento o tablas de percentiles de	
referencia rápidas para determinar las mediciones del niño (Fuente OMS)	Puntaje
<-3 DS 6 P/E <-2 DS	3
<-2a≥-3DS	2
0 m z - 2 DS	ر ہ ا

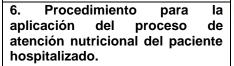
Paso 2 – Ingesta Nutricional	
¿Cómo es la ingesta nutricional del niño?	Puntaje
Sin ingesta nutricional	3
Pobre ingesta nutricional o recientemente disminuida	2
Sin cambio en los patrones alimentarios y buena ingesta nutricional	0

Paso 4 – Riesgo global de malnutrición	. '
Sumar los puntajes de las celdas de los pasos 1 al 3	Puntaje
Riesgo alto	≥4
Riesgo moderado	2 a 3
Riesgo bajo	0 a 1
	1)

NUTRIÓLOGO TRATANTE:	CÉDULA PROFESIONAL:	



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 86 de 122

10.4 Tarjeta de identificación INER-ALIM-22











DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 87 de 122

6. Procedimiento para la aplicación del proceso de atención nutricional del paciente hospitalizado.

	IETA LIQUID	INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD	INI	RESPUENTATION AS ISSUED AS
	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS NATES DEPARTAMENTO D	NALES Y SERVICIOS GENERALES EAURIBERACIÓN Y NUTRICIÓN
NOMBRE DEL PACIEN	TE:	
	0:	
	CAMA: No. DE	
ORSERVACIONES:	L/D CALO	RÍAS:
OBSERVACIONES:		

SALUD	ETA REDUCCIÓN OPENANTO NACIONAL DE MESTANTO NACIONAL DE MESTANTO NACIONAL DE MESTANTO NACIONAL DE MESTANTO DE MES
FECHA DE NACIMIEN	NTC:
UN OBSERVACIONES:	LID CALORIAS:
	NER-ALIM-22 (05-2015)

SALUD	3	DE RECURSOS NACERALIS	THE TUTO NADONAL DE ENTERNAZIONAL DE ISSANDATORIAS ISSANDATORIAS ON DE ADMINISTRACIÓN ON DE ADMINISTRACIÓ
NOMBRE DEL PACIENTE	l:		
FECHA DE NACIMIENTO			
SERVICIO CLÍNICO:	CAMA:	No. DE EX	P.:
OBSERVACIONES:	no 🗌	CALORÍA	S:
			NER-ALIM-22 (05-201

DIET SALUD	Th.	ROPATA	O NACODNAM, DE DADES DESIGNAMI DESIGNAMENTA
NOMBRE DEL PACIENTE	pen	DARGO ON DE ADA DARGO NETTRALES - DENG DETAMENTO DE ALLAMBITA DO	DE-SEMERALES NY NUMBER (IN
FECHA DE NACIMIENTO: SERVICIO CLÍNICO: LIN			
OBSERVACIONES:			
			LM-32 (05-2016)



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

7. Procedimiento para el ensamble y distribución de alimentos a pacientes en los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 88 de 122

7. PROCEDIMIENTO PARA EL ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES EN LOS SERVICIOS CLÍNICOS DE HOSPITALIZACIÓN Y DE ESPECIALIDADES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

7. Procedimiento para el ensamble y distribución de alimentos a pacientes en los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades



кe	٠V.	3

Código: NCDPR075

Hoja 89 de 122

1.0. PROPÓSITO

1.1 Brindar la alimentación de los pacientes que se encuentran en los diferentes servicios clínicos, mediante la elaboración ensamble y distribución de alimentos en tiempo y forma con el fin de contribuir en su pronta recuperación y mejora de salud.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al Departamento de Alimentación y Nutrición.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todas las personas de los Servicios Clínicos de Hospitalización y Servicios Especializados.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del Departamento de Alimentación y Nutrición será responsable de cumplir este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y equidad de género, evitando la duplicidad de funciones, quienes deberán dar seguimiento al mismo.
- 3.2 Los alimentos o la nutrición adecuada que se brindará a los/as pacientes hospitalizados/as por las personas adscritas a este Departamento, debe estar totalmente disponible y acorde con lo siguiente:
 - a) Estado clínico,
 - b) Estado nutricional,
 - c) Edad,
 - d) Preferencias culturales y alimenticias, y
 - e) Alergias e intolerancias.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

7. para **Procedimiento** el distribución de ensamble У en alimentos a pacientes los servicios clínicos de hospitalización de especialidades



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 90 de 122

- 3.3 Las personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición deberán presentarse a su área de trabajo y a los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades de manera puntual, aseado, con el uniforme completo institucional limpio; así como el uso correcto de cubre bocas.
- 3.4 Las personas con puesto de coordinador/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición, deberán asignar las indicaciones a las tareas del día al personal auxiliar adscrita al Departamento de Alimentación y Nutrición, para el desempeño de sus actividades.
- 3.5 El montaje de alimentos deberá realizarse por personal auxiliar adscrito/a al Departamento de Alimentación y Nutrición, el cual contempla y garantiza en todo momento la inocuidad de los mismos, mediante prácticas de buena higiene por parte de todas las personas.
- 3.6 La verificación del montaje de alimentos deberá ser de acuerdo a la tarjeta de identificación de dieta o descripción en charola, realizada por el/la dietista y/o nutriólogo/a adscrita al Departamento de Alimentación y Nutrición, quien será el responsable de supervisar que los alimentos integrados en la charola del/a paciente, correspondan a las especificaciones y características del tratamiento, durante el ensamble de las mismas.
- 3.7 Las personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición serán el/la encargado/a de mantener su área, equipo, utensilios y loza en caso de que aplique limpios y desinfectados, durante su jornada laboral; así como de reportar al coordinador/a a cargo de cualquier desperfecto de su área y equipo, para su reparación inmediata.
- 3.8 Las personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición deberán trasladar y entregar los alimentos a los/as pacientes de los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades de manera directa y sin contratiempos, de acuerdo a los siguientes horarios: desayuno 8:30 horas, comida 13:00 horas y cena 18:30 horas.
- 3.9 Las personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición, encargado/a de distribuir las dietas tiene la obligación de realizar la técnica de lavado de

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

7. Procedimiento para el ensamble y distribución de alimentos a pacientes en los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 91 de 122

manos al ingresar al servicio clínico de hospitalización y de especialidades, hacer uso de gel alcohol entre cada entrega de alimento, al término de sus labores y antes de retirarse del servicio clínico de hospitalización y de especialidades.

- 3.10 Las personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición deberán distribuir los alimentos con sumo cuidado, aplicando los estándares de identificación del/a paciente (nombre completo y fecha de nacimiento) preguntando directamente al paciente o familiar o en su caso consultar el registro de sus datos, de acuerdo a las tarjetas de identificación y/o indicaciones escritas en las charolas desechables.
- 3.11 Para la distribución de las dietas a pacientes que se encuentran en cuartos aislados o áreas COVID las personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición deberán entregar al personal de enfermería a cargo para su recepción y entrega a cada paciente.
- 3.12 La distribución de las charolas a los pacientes deberá ser supervisado por el personal con puesto de dietista y/o nutriólogo adscrito Departamento de Alimentación y Nutrición, quien verificará que no se retire la tarjeta de identificación INER-ALIM-22 o que corresponda a la charola desechable correspondiente en los servicios identificados como COVID y/o aislados, se supervisará la entrega con el personal de enfermería a cargo.
- 3.13 Las personas auxiliares y/o dietistas adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición, deberán atender los requerimientos del/a paciente con cortesía y respeto, en tiempo y forma, así como de comunicar a el/la Coordinador/a a cargo, cualquier eventualidad o necesidad del/a paciente para su atención.
- 3.14 Después de la ingesta de los alimentos por el paciente, las personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición deberán retirar las charolas y loza (no desechables), lavarlas y desinfectarlas, así como los hornos de microondas, utensilios y carro transportador de charolas. En los servicios identificados como COVID y/o aislados, el personal de intendencia será el encargado de retirar las charolas desechables (basura).



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

7. Procedimiento para el ensamble y distribución de alimentos a pacientes en los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades



Código:
NCDPR075

Hoja 92 de 122

Rev. 3

- 3.15 Las personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición deberán estar atento en todo momento, para atender indicaciones del/a jefe/a inmediato y necesidades de los/as pacientes.
- 3.16 Las personas adscritas deberán entregar los utensilios utilizados para su servicio en el área correspondiente del Departamento de Alimentación y Nutrición.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

7. Procedimiento para el ensamble y distribución de alimentos a pacientes en los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades



Rev.	3
------	---

Código: NCDPR075

Hoja 93 de 122

7.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición	1	Realiza sus labores con uniforme completo institucional y pulcro; lavando y desinfectando su área de trabajo, equipo y utensilios y cumple con las tareas que el/a coordinador/a a cargo le indique.	
	2	Realiza el montaje de los alimentos para cada uno de los/las pacientes, de acuerdo a las indicaciones prescritas por parte de los/las dietistas y/o nutriólogos/as a cargo.	
Personal con puesto de dietista y/o nutriólogo/a del Departamento de Alimentación y Nutrición	3	Supervisa el montaje de las charolas de pacientes, correspondiendo a la indicación nutricional del/a paciente en particular.	
Personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición	4	Traslada y realiza la entrega de alimentos para los/as pacientes de los servicios clínicos, de acuerdo a la: Tarjeta de Identificación de dieta, bajo los estándares de higiene e inocuidad y/o en las indicaciones de la charola desechable, según sea el caso.	
Personal con puesto de dietista y/o nutriólogo/a del Departamento de Alimentación y Nutrición	5	Supervisa la distribución de charolas con alimentos por paciente y atiende requerimientos del/a paciente.	



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

7. Procedimiento para el ensamble y distribución de alimentos a pacientes en los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 94 de 122

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición	6	Reporta a la/el nutrióloga/o y/o dietista alguna observación de los/las pacientes sobre sus alimentos.	
	7	Retira charolas, lava utensilios y carro transportador	
	8	Entrega utensilios en el área de producción.	
		Termina el procedimiento	



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

7. Procedimiento para el ensamble y distribución de alimentos a pacientes en los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades

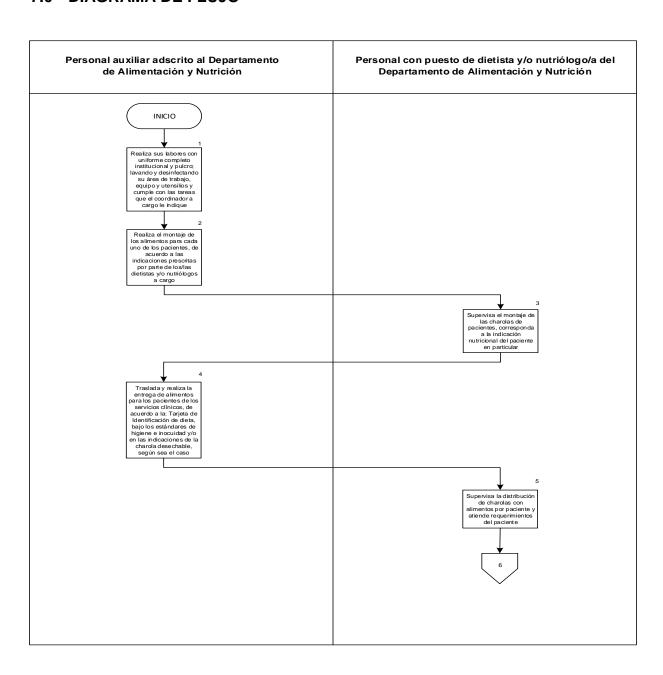


Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 95 de 122

7.0 DIAGRAMA DE FLUJO





DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

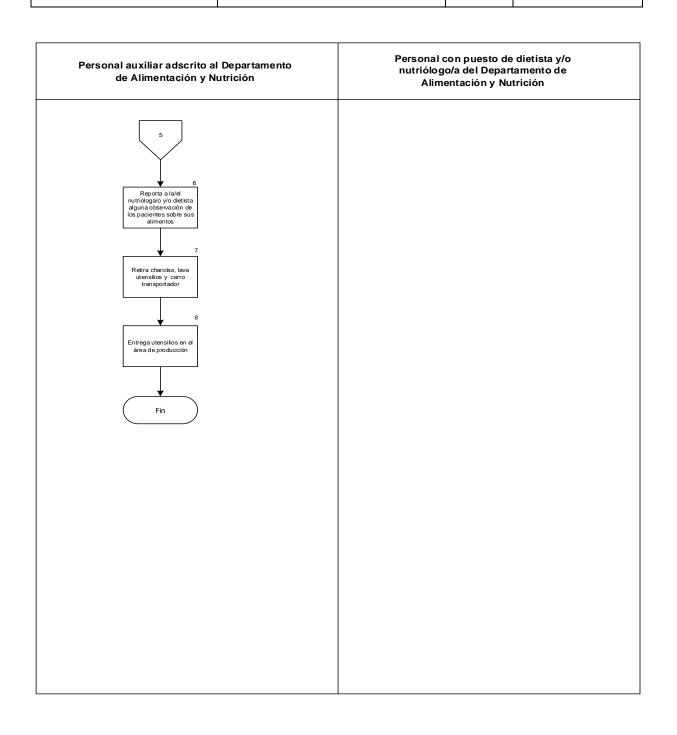
7. Procedimiento para el ensamble y distribución de alimentos a pacientes en los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 96 de 122





DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

7. Procedimiento para el ensamble y distribución de alimentos a pacientes en los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades



Rev.	3

Código: NCDPR075

Hoja 97 de 122

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registro	Tiempo de	Responsable de	Código de registro o
	conservación	conservario	identificación única
7.1 Tarjetas de identificación.	24 horas	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-22

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Dieta líquida. -** La constituida por líquidos claros nutricionalmente inadecuada y sólo debe utilizarse por corto tiempo.
- 8.2 **Dieta molida.** La constituida por todos los alimentos básicos de una dieta adecuada, sometida a un proceso de licuado, apropiada para pacientes sin dientes y/o problemas de triturar o deglutir los alimentos.

Los cambios en la dieta pueden ser en cualquiera de las siguientes formas:

- Cambio en la consistencia de los alimentos (dieta líquida, blanda, baja en fibra, alta en fibra).
- Aumento o disminución del valor energético de la dieta (reducción, alta en calorías, durante la recuperación de un traumatismo).
- Incremento y reducción del tipo de alimentos (dieta con restricción de sodio o lactosa).
- Omisión de alimentos específicos (dieta para alergias, sin gluten).



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

7. Procedimiento para el ensamble y distribución de alimentos a pacientes en los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades



	Código:
)	NCDPR075

Hoja 98 de 122

Rev. 3

 Ajustes en la proporción y equilibrio de proteínas, grasas y carbohidratos (dietas para diabéticos, cetógenica, renal, para disminución de colesterol).

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
4	Febrero, 2023	Actualización de Procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Tarjetas de identificación, INER-ALIM-22.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

7. Procedimiento para el ensamble y distribución de alimentos a pacientes en los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 99 de 122

10.1 Tarjetas de identificación INER-ALIM-22











DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

7. Procedimiento para el ensamble y distribución de alimentos a pacientes en los servicios clínicos de hospitalización y de especialidades



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 100 de 122

	, etc.	IQUIDA	LDE
SALUD	(1)	SEPHATORIA INER ISMAEL COSOVILE DESCRIPTION OF SEMESTA DE RECURSOS MATERIALES Y DESVICO E GENERA DEPARTAMENTO DE ALMERITACIÓN Y NUTRO DEPARTAMENTO DE ALMERITACIÓN Y NUTRO	One LES
NOMBRE DEL PACIEN	(TE:		
FECHA DE NACIMIENT	го:		
SERVICIO CLÍNICO: _	CAMA:	No. DE EXP.:	
OBSERVACIONES:	LID	CALORÍAS:	
			_
			_



SALUD	POSÓDICA INSTANCIA DE PRENCISA DE PRENCIS
NOMBRE DEL PACIENTE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
SERVICIO CLÍNICO: CAMA:	No. DE EXP.:
LN LD	CALORÍAS:
OBSERVACIONES:	
	NER-ALIM-22 (05-20

SALUD (Si Nacionali de Cara d	DIRECTION OF ASS	INDIVIDUAL INDIVIDUAL E-OPIERALES
NOMBRE DEL PACIENT	-	NAFIAMENTO DEALAMENTACIÓN	
FECHA DE NACIMIENTO	k:		
SERVICIO CLÍNICO:	CAMA:	No. DE EXP.:	
OBSERVACIONES:	ND	CALORÍAS:	



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

8. Procedimiento para la elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 101 de 122

8. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE FÓRMULAS DE NUTRICIÓN ENTERAL, PARENTERAL Y FÓRMULAS LÁCTEAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

8. Procedimiento para la elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 102 de 122

1.0 PROPÓSITO

1.1 Brindar soporte nutricional a los pacientes que así lo requieran, mediante vía enteral, vía parenteral o fórmula pediátrica, con el fin de mejorar su condición de salud, durante su estancia en el Instituto.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al Departamento de Alimentación y Nutrición.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todos los servicios clínicos de hospitalización y servicios especializados.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del Departamento de Alimentación y Nutrición será responsable de cumplir este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y equidad de género, evitando la duplicidad de funciones, quienes deberán dar seguimiento al mismo.
- 3.2 Las personas de salud: Dietistas y/o Nutriólogos/as adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición, que participan en el proceso de Atención Nutricional, deberán conocer y aplicar en el ámbito de su competencia los procesos y sistemas críticos del Modelo del Consejo de Salubridad General para la atención en salud con calidad y seguridad; además será responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.3 Una vez evaluado el paciente, el personal con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscrito/a al Departamento de Alimentación y Nutrición, determinará si el/la paciente

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

8. Procedimiento para la elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 103 de 122

requiere soporte nutricional vía enteral, vía parenteral (Indicación nutricional parenteral INER-ALIM-19) o alimentación por fórmula pediátrica, considerando las indicaciones médicas al respecto, también será encargado/a de calcular los requerimientos de acuerdo a la condición de salud de cada paciente, así como de elegir los productos nutricionales disponibles que conforman la dieta, y de la preparación o designación de las mismas, asegurándose de seguir las medidas de higiene necesarias para mantener la inocuidad de los productos.

- 3.4 Las personas con puesto de dietistas y/o nutriólogo/a adscrito/a al Departamento de Alimentación y Nutrición debe solicitar al coordinador/a a cargo de hospitalización los suplementos, bolsa tricamara, fórmulas lácteas e insumos necesarios, para la elaboración de alimentación enteral, parenteral o alimentación pediátrica, correspondiente a sus pacientes.
- 3.5 La preparación de dietas enterales por sonda y fórmulas lácteas, se realizará en una área limpia y desinfectada dentro del Departamento de Alimentación y Nutrición, tizanas o banco de leche según sea el caso, así como utensilios y envases de las fórmulas íntegros, limpios y desinfectados que deberán ser exclusivos para la preparación de estas dietas; dicha preparación, limpieza y desinfección será a cargo por personal con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscrito/a y del auxiliar adscrito/a designado/a.
- 3.6 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición elaborarán las tarjetas de identificación: INER-ALIM-23, INER-ALIM-24 y INER-ALIM-31 las cuales deberán ser llenadas con toda la información solicitada en la tarjeta y se pegarán en la bolsa de alimentación de dieta enteral, parenteral o biberón correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

8. Procedimiento para la elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 104 de 122

INER	DIRECCIÓN MEDICA SUBDIRECCIÓN MEDICA DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN				
NOMBRE DEL PACIENTE					
FECHA DE NACIMIENTO		No. EXPEDIENTE			
SERVICIO CLINICO	No CAMA				
	TIPO DE PREPAR	ACION ENTER	AL		
IQUIDOS CLAROS	POLIMERICA	ARTEBANAL	DTRA		
OLUMEN TOTAL	c	ALORIAS			
NI/M. DE TOMA	HORARIO DE INICIO	HORARI	O DE TERMINO		
INFUSION MUHR	FECHA DE ELABORACIÓN				
OBSERVACIONES:		and the state of t			
NOMBRE DE QUIEN ELA					





- 3.7 Las personas con puesto de dietistas y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición se encargará de entregar al personal de enfermería las bolsas de alimentación de dieta enteral, nutrición parenteral o biberón con fórmula láctea, debidamente identificadas en el horario solicitado para el inicio de la alimentación del paciente.
- 3.8 Las personas con puesto de dietistas y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición se encargarán de monitorear la evolución del/la paciente para realizar los ajustes en la administración y cálculo del soporte nutricional y/o fórmula alimenticia del paciente.
- 3.9 Las personas auxiliares adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición, encargadas del Servicio Clínico de 7 será el/la encargado/a de retirar los biberones sucios para su lavado, desinfección y envió a esterilización.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

8. Procedimiento para la elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 105 de 122

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personas con dietista y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición	1	Evalúa y diagnostica al/el paciente determinando el tratamiento nutricional, realizando el cálculo y determinación del soporte nutricional a otorgar.	
	2	Solicita el tipo de fórmula enteral, parenteral o láctea y cantidades, para la preparación de las formulas, de manera inocua.	INER-ALIM-19 INER-ALIM-23 INER-ALIM-24 INER-ALIM-31
	3	Anota en las tarjetas los datos completos de identificación del paciente y fórmula en cuestión.	
	4	Realiza la entrega de las fórmulas enterales, parenterales o lácteas al personal de enfermería para su administración y desecho a su término.	
	5	Monitorea la evolución de los pacientes y respuesta para determinar ajustes, recalculó en las fórmulas o progresión en su alimentación.	
Personal auxiliar adscrito/a al Departamento de Alimentación y Nutrición	6	Realiza la recolección de los biberones utilizados en el Servicio Clínico 7 para su lavado, desinfección y envió a esterilización. Termina el procedimiento	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

8. Procedimiento para la elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.

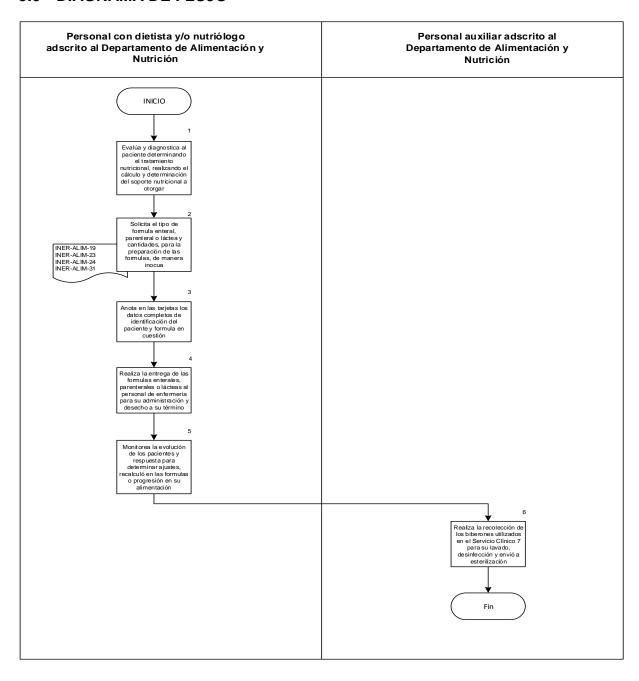


Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 106 de 122

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

8. Procedimiento para la elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 107 de 122

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

	Registro	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1	Indicación nutricional parenteral.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-19
7.2	Tarjeta de identificación de fórmula láctea.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-23
7.3	Tarjeta de identificación de dieta enteral.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-24
7.4	Tarjeta de identificación de nutrición parenteral.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-31

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 No aplica.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

8. Procedimiento para la elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 108 de 122

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
4	Febrero, 2023	Actualización de Procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Indicación nutricional parenteral INER-ALIM-19.
- 10.2 Tarjeta de identificación de fórmula láctea, INER-ALIM-23.
- 10.3 Tarjeta de identificación de dieta enteral, INER-ALIM-24.
- 10.4 Tarjeta de identificación de nutrición parenteral, INER-ALIM-31.



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

8. Procedimiento para la elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 109 de 122

10.1 Indicación nutricional parenteral INER-ALIM-19



INDICACIÓN NUTRICIONAL PARENTERAL



IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

NOMBRE COMPLETO:						
FECHA DE NACIMIENTO: AÑO MEN DA			EXPEDIENTE	NUMERO DE CAMA:		
EDAD:	GENERO:	FEC	HA DE INICIO:	SERVICIO CLÍNICO R	REFERIDO:	
DIAGNOSTICO MEDICO:						

PARÁMETROS BIOQÍIMICOS (Sólo registrar los que se en rentren fuera de los rangos norma Fecha: Fecha: Fecha: Fecha: V. Referencia Bioquímico Glucosa 70 - 99 mg/dl Urea 13 – 56 mg/dl BUN 5-24 mg/dl Ácido Úrico 2.4 - 7.16 mg/dl Creatinina sérica 0.6 - 1 mg/dl Proteinas totales 6.2 - 8.1 g/dl 3.5 - 5 gr/dl 4.4 – 11.5 10³/mm³ 40 – 76 % Leucocitos Neutrôfilos Hemoglobina 11.7 - 16.3 g/dl Hematocrito 35.4 - 49.4 g/dl MCV 83.3 – 100 ft Sodio 136 -145 mmol/L Calcio Cloro 102-112 mmol/L Potasio 3.7- 5.2mmol/L Fosforo 2.3- 6 mmol/L Magnesio 2.1 = 3.3 mmol/L Calcio corregido 8.7-10 mmol/L Triglicérido <150 mg/dl Coleste HDL 23-92 mg/dl LDL 75-193 mg/dl DLDL <30 mg/dl

III.	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE NUTRICIÓN.

Nutriólogo:	CEDULA PROFESIONAL:	FIRMA:	

INER-ALIM-19 (06.2022)



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

8. Procedimiento para la elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 110 de 122



INDICACIÓN NUTRICIONAL PARENTERAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

V. INTERVENCION DURANTE EL SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL TOTAL

Fecha	Motivo	Ajuste en el tratamiento nutricional	Firma
recita	MOUVO	Addite en el tratamento nutricional	Fillig



DEPARTAMENTO **DE ALIMENTACIÓN Y** NUTRICIÓN

Procedimiento para elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 111 de 122

10.2 Tarjeta de identificación de fórmula láctea **INER-ALIM-23**



TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE FORMULA LÁCTEA

DE FORMULA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
INER
INERCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Nombre del Paciente								
Fecha de Nacimiento	AÑO	MES	DÍA	No. Expedient	e			
Servicio Clínico							No. Cama	
TIPO DE LECHE								
Maternizada		Continuación				Otra		
Calorias		Volumen 24 hrs				Total de	tomas	
Num. de Toma					Hora	rio		
Fecha de Elaboración								
Observaciones								
Nombre de quién elaboró								

INER ALIM-23 (09-2015)



DEPARTAMENTO **DE ALIMENTACIÓN Y** NUTRICIÓN

Procedimiento para elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 112 de 122

10.3 Tarjeta de identificación de dieta enteral **INER-ALIM-24**



TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE DIETA ENTERAL

E DIETA ENTERAL

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
INER ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Nombre del Paciente													
Fecha de Nacimiento	AÑO	Mi	ES DÍA	\exists	No. E	xped	liente						
Servicio Clínico				No. Cama									
			TIPO	DE	PREP	A R	A C I Ó N	ΕN	TERAL				
Líquidos Claros		Polimérica				Artesanal			Otra				
Volumen Total		Calorias											
Num. De Toma		Horario de Inicio Horario de Término											
Infusión ML/HR						Fec	ha de Elab	orac	ión				
Observaciones													
Nombre de quién elaboró													

INER ALIM-24 (09-2015)



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

8. Procedimiento para la elaboración de fórmulas de nutrición enteral, parenteral y fórmulas lácteas.



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 113 de 122

10.3 Tarjeta de identificación de nutrición parenteral INER-ALIM-31

SALUD	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE NUTRICION PARENTERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALIS DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
Nombre del paciente:	
Fecha de Nacimiento:	No. Expediente:
Servicio Clínico:	No. Cama:
	D DE PREPARACIÓN PARENTERAL
Volumen total:	Calorías:
Horario de Inicio:	Horario de termino:
Infusión ML/HR:	Fecha de Elaboración:
Observaciones:	
Nombre quien Elabor	
	INER-ALIM-31 (03.2023)



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

9. Procedimiento para el abordaje nutricional del/a paciente de consulta externa



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 114 de 122

9. ABORDAJE NUTRICIONAL DEL/A PACIENTE DE CONSULTA EXTERNA



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

9. Procedimiento para el abordaje nutricional del/a paciente de consulta externa



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 115 de 122

1.0 PROPÓSITO

1.1. Brindar atención nutricional, a los/as pacientes egresados/as del Instituto, que requieren seguimiento mediante la prescripción de un tratamiento nutricional individualizado, con el fin contribuir en la mejora de su estado de salud.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al Departamento de Alimentación y Nutrición.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a los/as pacientes con necesidad de interconsulta, referidos por los servicios clínicos o de consulta de especialidad.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del Departamento de Alimentación y Nutrición será responsable de cumplir este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y equidad de género, evitando la duplicidad de funciones, quienes deberán dar seguimiento al mismo.
- 3.2 Las personas con puesto de coordinador/a encargadas del área de hospitalización, y personal con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición debe revisar la agenda de citas programadas por Consulta Externa, para la atención de pacientes egresados/as y en seguimiento del Instituto, en el consultorio asignado para su atención, de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 11:00 am.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Código: NCDPR075

Rev. 3

Hoja 116 de 122

9. Procedimiento para el abordaje nutricional del/a paciente de consulta externa

- 3.3 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición evaluará nutricionalmente al paciente generando un expediente con el cual se le dará seguimiento en sus posteriores consultas y evolución.
- 3.4 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición deberán orientar al/el paciente y familiar sobre el tratamiento nutricional que podrá seguir, haciendo entrega del tríptico: Educación para el paciente y tratamiento nutricional (INER-ALIM-01), para la educación del paciente. Asimismo, deberá prescribir un tratamiento individualizado de acuerdo a su estado de salud, hábitos, preferencias alimentarias, situación económica y limitaciones del paciente.
- 3.5 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición deben dejar constancia de la respuesta del/a paciente, al tratamiento nutricional en su expediente clínico y sugerirá las consultas subsecuentes; para la programación de citas por Consulta Externa.
- 3.6 Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscrito al Departamento de Alimentación y Nutrición deberá capacitar a los pacientes que se realice gastrostomía o requiera soporte nutricional por sonda de alimentación entregando el formato: Nutrición enteral artesanal-artificial (INER-ALIM-32).

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

9. Procedimiento para el abordaje nutricional del/a paciente de consulta externa



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 117 de 122

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal del Servicio de Consulta Externa	1	Realiza la programación de citas de atención nutricional solicitadas por pacientes egresados.	
Las personas con puesto de dietista y/o nutriólogo/a adscritas al Departamento de Alimentación y Nutrición	2	Realiza la evaluación nutricional del/a paciente para diagnóstico nutricional.	INER-ALIM-01
	3	Implementa el tratamiento nutricional y otorga orientación nutricional al paciente y/o familiar del/a paciente.	
	4	Da seguimiento nutricional del/a paciente, reevaluándolo en cada cita agendada.	
	5	Capacita al paciente que requiera dieta artesanal o soporte nutricional por sonda de alimentación.	INER-ALIM-32
		Termina el procedimiento	

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

INER

Código:

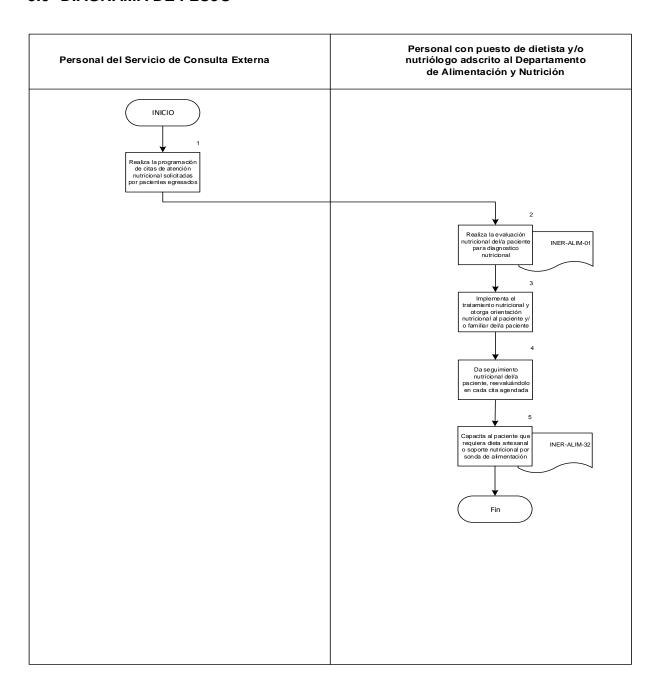
Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 118 de 122

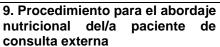
9. Procedimiento para el abordaje nutricional del/a paciente de consulta externa

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN





Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 119 de 122

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P

9.0 REGISTROS

Registro	Tiempo de conservación	Responsable de conservario	Código de registro o identificación única
7.1 Educación para el paciente y tratamiento nutricional.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-01
7.2 Nutrición enteral artesanal-artificial.	Lo que se establece en el catálogo documental	Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-ALIM-32

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 N/P.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
4	Febrero, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

9. Procedimiento para el abordaje nutricional del/a paciente de consulta externa



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 120 de 122

10.1 Educación para el paciente y tratamiento nutricional INER-ALIM-01

EVITE EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS (GASEOSAS, JUGOS, ETC.) CONSUMIR ENDULZANTES COMO MIEL, PILONCILLO, JARABE DE MAÑZ O AGAVE, AZÜCAR MASCABADO, ETC. ALIMENTOS ALTOS EN AZÜCAR (GALIETAS, PASTEL, TAMALES, PAN DULCE, MERMELADAS, ETC.) EL CONSUMO DE SAR REFINADA, SAZONADORES Y ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS, PREFIERA ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS, PREFIERA ALIMENTOS NATURALES.

RECOMENDACIONES GENERALES

- ⇒ BEBER DE 6 A 8 VASOS DE AGUA NATURA
 AL DÍA
- ⇒ VARÍÉ EL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDU-RAS, ELIA COLORES DIFERENTES CADA DÍA. PREFERA EL CONSUMO DE FRUTAS Y VER-DURAS FRESCAS DE TEMPORADA, CONSU-MIRLAS CON CÁSCARA DE SER POSIBLE PA-RA INCREMENTAR EL CONSUMO DE FIBRA.
- ⇒ PREFERIR LOS ALIMENTOS HORNEADOS, ASADOS, SALTEADOS, EMPAPELADOS Y AL VAPOR.
- CONSUMA SOLO LOS ALIMENTOS QUE ES-TÁN MARCADOS EN SU PLAN DE ALIMEN-TACIÓN.
- RETIRE TODA LA PIEL Y EL EXCESO DE GRA-SA DEL POLLO Y LAS CARNES
- ⇒ REALICE EJERCICIO MÍNIMO 30 MINUTO: AL DÍA DE 5 A 6 VECES POR SEMANA, CON FORME A SU CONDICIÓN Y NECESIDADES.

NUTRIÓLOGO/A:

CEDULA PROFESIONAL: TELEFONO: 5554871700 EXT: 5209

AVENA EN HOJUELAS



INSTITUTO NACIONAL DE EMPERMEDADES RESPRANDIALS SINGE COSO VELEGAL

EDUCACIÓN PARA EL PACIENTE Y TRATAMIENTO NUTRICIONAL



INER-ALIM-01 (03.2023)

AUMENTE LAS VERDURAS LAS PUEDE CONSUMIR LIBREMENTE ACELGA CHAMPIÑON APIO GERMEN CHAYOTE COL CALABAZA EJOTE ESPINACA LECHUGA JITOMATE PEPINO NOPAL PIMIENTO VERDOLAGA



MODERE PAN, TORTILLA Y CEREALES PORCIONES PERMITIDAS AL DÍA ____, SIN EXCEDER

% TAZA

AMARANTO NATURAL	1/4 TAZA	
BOLILLO SIN MIGAJÓN	1/4 PIEZA	
	1/3 TAZA	
HOJUELAS DE MAÍZ SIN	1/2 TAZA	
AZÚCAR		
PAN TOSTADO	1 PIEZA	
TORTILLA DE MAÍZ	1 PIEZA	
TORTILLA DE HARINA CHICA	1 PIEZA	
ARROZ COCIDO	1/4 TAZA	
SOPA DE PASTA	1/2 TAZA	
PAPA COCIDA	1 PZ	
	PEQUEÑA	
GALLETAS MARÍAS	5 PIEZAS	
GALLETAS SALADAS		
GRANOS DE ELOTE	1/4 TAZA	
PALOMITAS NATURALES	3 TAZAS	
LEGUMINOSAS COCIDAS	1/4 TAZA	
FRUOL, LENTEJA, HABA, GARBANZO		



NO CONSUMA MÁS DE ___ TAZA AL DÍA • LECHE/YOGURTH LIGHT O DESCREMADO

MODERE

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL SOLO UNA PORCIÓN EN CADA COMIDA PRINCIPAL (DESAYUNO, COMIDA Y CENA)

PIERNA O MUSLO 1 PIEZA MEDIANA PESCADO 1 PIEZA O FILETE ATÚN 1 LATA PEQUEÑA QUESO PANELA 1 REBANADA MEDIANA 1 REBANADA QUESO OAXACA MEDIANA CARNE DE RES 1 PIEZA O CORTE MEDIANO 2 REBANADAS JAMÓN DE PAVO MEDIANAS PORCIONES PERMITIDAS AL DÍA

CUCHARA CAFETERA:

ACEITES VEGETALES
CUCHARADA SOPERA:
 AGUACATE, MAYONES, CREMA

PIEZAS:

ALMENDRAS 7 PIEZAS

CACAHUATES 9 PIEZAS

NUECES 5 PIEZAS



SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

9. Procedimiento para el abordaje nutricional del/a paciente de consulta externa



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 121 de 122

10.2 Nutrición enteral artesanal-artificial **INER-ALIM-32**





ADMINISTRACIÓN DE LA DIETA

Antes de administrar la alimentación se deberá tener el material y vía de alimentación totalmente limpios y desinfectados, así como realizar el correcto lavado de manos y procedimientos de higiene necesarios.

- La fórmula tendrá que ses unministrada a temperatura ambiente, sacar de refrigeración media hora antes para lograr la temperatura ideal (temperatura ambiente), nos debe calentar.

 El paciente debe estar sentado en una silla o reposet, si se encuentra encamado, elevar la cabecera a 45 y mantener esa posición durante la alimentación y una hora después.

 Antes de la mezcla, infundir formi de agua para limpieza de la sonda.

 La administración de la alimentación tendrá una duración de 20 a 30 minutos.
- Al terminar la administración, infundir de 20 a 40 ml de agua para la limpieza de la sonda.

FORMULAS DE NUTRICION ENTERAL

COMPLEMENTO	
NO. LATAS	
KCAL	
PROTEÍNA	
VOLUMEN	

- presente diarrea o vómito y acudir con el médico responsable.
- Mezclar medicamentos con la fórmula.
- Proporcionar ningún tipo de alimento por vía oral.

NUTRIÓLOGO:

CEDULA PROFESIONAL TELEFONO: 5554871700 EXT: 5209

NUTRICION ENTERAL ARTESANAL / ARTIFICIAL

La nutrición enteral es aquella que se provee mediante dispositivos médicos como sondas, botones gástricos o estomas. La nutrición enteral por sonda debe ser el método de nutrición artificial de elección, en padentes que no son capaces de ingerir por boca los alimentos que proporcionaran los nutrientes adecuados para garantzar un estado nutricional salfastodrio y en los cuales, el aparato digestivo se puede utilizar de forma segura y eficaz

NOMBRE DEL PACIENTE:



- Licuadora

- Licuadora
 Colador de maila fina
 Cucharas medidoras
 Jarras
 Taza medidora
 Báscula gramera de alimentos
 Sontenedores de vidrío con tapa hermética.

MEDIDAS DE HIGIENE

- Lavado correcto de manos antes y después de la preparación y administración de la mezcla.
 Cabello recogido
 Uso de cubre bocas
 Uso de guantes
 Desinfección del área de preparación
 Esterilización de utensilios



INER-ALIM-32 (03.2023)

No todos los alimentos son adecuados para la preparación de las mezclas artesanales, ni se requiere una gran variedad de alimentos en su preparación. Debido a sus características es conveniente limitar la selección.

FRUTAS: MANZANA	TAZAS (250 ML)
PERA	
VERDURAS:	
ZANAHORIA	TAZAS (250 ML)
CHAYOTE	
CARNES:	
PECHUGA DE POLLO	GRAMOS
PECHUGA DE PAVO	REBANADAS
CEREALES:	
GALLETAS MARIAS	PIEZAS
PANDE CAJA SIN ORILLA	REBANADAS
ARROZ	TAZAS (250 ML)
GRASAS:	
ACEITE DE MAIZ	CUCHARADITAS
ACEITE DE OLIVA	
AZUCARES	
JUGO DE MANZANA CLARIFICADO	TAZAS (250 ML)
MIEL	CUCHARADITAS
LECHE SEMIDESCREMADA	TAZAS (250 ML)
LIQUIDOS:	
AGUA	TAZAS (250 ML)

Volumen total de la mezcla:

Antes de iniciar la mezcla, las frutas y verduras deberán lavarse y desinfectarse para posteriormente retirar la cáscara y semillas, al igual que los alimentos de origen animal deberán estar bien cocidos.

Pasos para la preparación de la mezcla

- Los alimentos secos (pan, galletas, arroz) deberán ablandarse en el líquido indicado.
 Iniciar la mezcla licuando los cereales y alimento de origen animal

- 2. Iniciair la mézcas incustrulo nos cereaers y amento a congellicial con el líquido de la constancia de la mezcia obtenida, agregar líquido forma de la constancia de la mezcia obtenida, agregar líquido forma de la constancia de la mezcia obtenida, agregar líquido forma de la constancia de la mezcia obtenida, agregar líquido forma de la constancia de la mezcia obtenida, agregar líquido forma de la constancia de la mezcia obtenida, agregar líquido forma de la constancia de la mezcia obtenida, agregar líquido forma de la constancia de la mezcia obtenida, agregar líquido forma de la mezcia obtenida de la mezcia obtenida, agregar líquido forma de la mezcia obtenida de la mezcia obtenida, agregar líquido forma de la mezcia obtenida de la mezcia de la mezia de la mezcia de
- (agua, te o jugo) hasta alcanzar el volumen requerido.
 7. El volumen total de la mezcla se deberá dividir en los 5 recipientes
- Circularia i dua una la linezca se usuela divina in los s'eculprias de vidrio previamente limpios y esterilizados.
 Deja reposar hasta que la mezda se encuentre a temperatura ambiente, posteriormente cerrar y refrigerar las tomas que no serán utilizadas en el momento para la alimentación del paciente.

DISTRIBUCIÓN DE LAS TOMAS

Tiempo de comida	Horario	Millilitros
Desayuno		ml
Colación 1		ml
Comida		ml
Colación 2		ml
Cena		ml



DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Rev. 3

Código: NCDPR075

Hoja 122 de 122

IV. APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REALIZÓ

L. N. GABRIELA LOPEZ RÍOS

Titular del Departamento de Alimentación y Nutrición

REVISÓ

LCDA. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES

Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos

LCDA, GABRIELA FLORES MARTÍNEZ

Persona adscrita al Departamento de Planeación

SANCIONÓ

L.C.P. ROSA MARÍA VIVANCO OSNAYA Titular del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

LCDA LILIANA ELIZABETH MORALES

SUÁREZ

Subdirección de Recursos Titular de la Materiales

C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA

Titular de la Dirección de Administración

DÍA MES AÑO FECHA DE APROBACIÓN: 2023 13 02